

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA



**Trabajo Dirigido Presentado para Optar al Grado de
Licenciatura en Contaduría Pública**

“Auditoría Operativa del Programa Operativo Anual de la gestión 2020 con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos del Gobierno Autónomo Municipal de Sena – Pando”

Postulante: Univ. Rene Huanca Mamani

Tutor: Lic. Fernando Lino Machicado Ponce

Supervisor: Lic. Deyanira Gissel Alarcon Monzon

COBIJA - PANDO – BOLIVIA

2021

DEDICATORIA

El presente trabajo dirigido dedico especialmente a mis dos hermosos hijos Ailyn Leidy Huanca F. y Leiner Luander Huanca F. que son la razón de mi formación académica y de mi trayecto.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a Dios por darme muchas oportunidades para seguir adelante.

A mis queridos padres Valentín Huanca, y Ascencia Mamani y a mis hermanos (as), quienes siempre han estado apoyándome en momentos que necesite.

Así mismo expresar mi gratitud a la vida misma, pues me ha dado muchos retos y obstáculos que cada día he estado superando, y muchas oportunidades para hacer realidad mis sueños.

De la misma manera agradecer a mi compañero Ronny Najaya M. por su apoyo y coordinación en la elaboración del presente Trabajo Dirigido.

Por ultimo agradecer al Lic. Fernando Machicado P. por su apoyo profesional en el desarrollo del presente trabajo.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

Introducción	1
CAPÍTULO I.....	2
1. Antecedentes.....	2
1.1. Antecedentes de la Entidad.....	2
1.1.1. Misión.....	3
1.1.2. Visión.....	3
1.1.3. Estructura Organizacional	3
1.1.4. Nombre del Profesional a Cargo del Trabajo Dirigido.....	4
1.1.5. Objetivos estratégicos de la firma privada de auditoría AUDIA S.R.L.	5
1.1.6. Convenio específico para la realización del Trabajo Dirigido	6
1.2. Identificación y Descripción del Programa	7
1.2.1. Identificación del Problema.....	7
1.2.2. Planteamiento del Problema	8
1.3. Justificación del Trabajo.....	8
1.3.1. Justificación Práctica	10

1.4. Alcance y Delimitación	10
1.4.1. Alcance	10
1.4.2. Delimitación	10
1.4.2.1. Espacial	11
1.4.2.2. Temporal	11
1.5. Objetivo	11
1.5.1. Objetivo General.....	11
1.5.2. Objetivos Específicos	11
CAPÍTULO II.....	12
2. Marco Teórico.....	12
2.1.1. Concepto de la Auditoría.....	12
2.1.2. El Control Interno en Bolivia	13
2.1.3. Memorándum de Planificación de Auditoría.....	13
2.1.4. Auditoría Interna.....	13
2.1.5. Control Interno	13
2.1.6. Auditoría Operativa	13
2.1.7. Objeto de Auditoría	14
2.1.8. Alcance de la Auditoría	14
2.1.9. Evidencia	14

2.1.10. Hallazgo de Auditoría.....	14
2.1.10.1. Atributos de Hallazgo de Auditoría	15
2.1.11. Criterios de Auditoría.....	16
2.1.11.1. Eficacia.....	16
2.1.11.2. Eficiencia	16
2.1.11.3. Economía	16
2.1.12. Informe de Auditoría	17
2.1.12.1. Importancia del Informe de Auditoría	17
2.1.12.2. Tipos de Informes de Auditor Independiente	17
2.1.12.3. Informes de Apoyo a Informes de Auditoría	18
2.1.12.4. Características del Informe	19
CAPÍTULO III	20
3. Metodología de Investigación	20
3.1. Métodos	20
3.1.1. Enfoque.....	20
3.1.2. Métodos	20
3.1.3. Pruebas de Auditoría	20
3.1.3.1. Pruebas de Control.....	20
3.1.3.2. Pruebas de Cumplimiento	21

3.1.3.3. Pruebas Sustantivas.....	21
3.1.4. Técnicas y Procedimientos	21
3.1.4.1. Inspección	21
3.1.4.2. Observación	21
3.1.4.3. Confirmación	22
3.1.4.4. Análisis de cuentas u operaciones.....	22
3.1.4.5. Indagación.....	22
3.1.4.6. Otros Procedimientos.....	23
CAPÍTULO IV.....	24
4. Desarrollo del Trabajo e Informe a Presentar.....	24
4.1. Memorándum de Planificación de Auditoría.....	25
4.2. Programas del Trabajo.....	48
4.2.1. Programas de trabajo	48
4.2.2. Objetivos:.....	48
4.3. Informe	65
CAPÍTULO V.....	107
5. Presupuesto y Cronograma	107
5.1. Presupuesto.....	107
5.2. Cronograma de actividades en el desarrollo de perfil y defensa del trabajo dirigido	108

5.3. Conclusiones y Recomendaciones.....	109
5.3.1. Conclusiones.....	109
5.3.2. Recomendaciones	109
Bibliografía.....	110
ANEXOS.....	113

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1.....	34
Figura 2.....	113

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	29
Tabla 2	32
Tabla 3	34
Tabla 4	35
Tabla 5	40
Tabla 6	41
Tabla 7	42
Tabla 8	47
Tabla 9	107
Tabla 10	108

ÍNDICE DE ANEXO

Anexo 1.....	113
--------------	-----

Introducción

Según la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de (20/07/1990), Art. 3º, la Administración y Control Gubernamental se aplicará a todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio.

Art. 5º, Toda persona no comprendida en los Art. 30 y 40 cualquiera sea su naturaleza jurídica, que reciba recursos del Estado para su inversión o financiamiento (...) presentará estados financieros debidamente auditados. También podrá exigirse opinión independiente sobre la efectividad de algunos o todos los sistemas de administración y control que utiliza.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, en su parágrafo V, control de los recursos otorgados a los beneficiarios, establece que presentaran estados financieros auditados y auditorías operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH, según a la normativa vigente.

Ante esta situación se da en cumplimiento a la normativa vigente la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sobre el sistema de control externo posterior a realizar Auditoria Operativa, sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de estos recursos del Gobierno Autónomo Municipal del Sena, de acuerdo a la Ley N° 3058, D.S. N° 28421 y el D.S. N° 29565, en términos de efectividad, eficiencia, eficacia y economía.

CAPÍTULO I

1. Antecedentes

1.1. Antecedentes de la Entidad

A partir de 1906 aproximadamente, la comunidad del el Sena nace como una barraca de don Nicolás Suarez y Hnos., la única manera de acceso a este sector era mediante la vía fluvial. Con el transcurso del tiempo y el crecimiento de la población este ha ido adquiriendo el nivel de ser denominado pueblo rural urbanizado, en el que ahora cuenta con vía terrestre, fluvial y aérea.

El Gobierno Autónomo Municipal del Sena fue creado como capital de la Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios por Decreto Ley del 24 de septiembre de 1938 dictado por el Presidente Constitucional de la Republica Tcnl. German Busch, que es reconocido como Municipio Autónomo por la Ley Nro. 031 de marco de autonomías y descentralización Andrés Ibáñez de 19 julio de 2010 que define la jurisdicción territorial de los gobiernos municipales a la sección de provincia, que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 9 de enero de 2014, artículo 1 (objeto) la presente ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los gobiernos autónomos municipales, de manera supletoria.

El municipio de el Sena debidamente reconocido como tal, se encuentra ubicado al sur de la Provincia Madre de Dios del departamento de Pando, es la Tercera Sección de la Provincia Madre se Dios y limita el Norte: con el Rio Madre de Dios (Municipio de Puerto Rico); al Sur: con la Provincia Abel Iturralde (Municipio de Ixiamas-Departamento de La Paz), al Este: con el Municipio de san Lorenzo, y al Oeste: con la Provincia Abel Iturralde (Municipio de Ixiamas-Departamento de La Paz), con extensión territorial de 7564 km², una población al censo 2012, un total de 8.258, según Instituto Nacional de Estadística, basa su identidad en la pluralidad y pluralismo, cultural y lingüístico predominado el Castellano y Tacana, en su ámbito social, integrador y con autonomía municipal, con domicilio en Av. 1ro de septiembre S/N° - zona central a media cuadra de la Plaza principal – Localidad el Sena.

1.1.1. Misión

Somos un Gobierno Autónomo Municipal Urbano, Campesino e Indígena influyente y Pluricultural, grande en extensión territorial además de tener un alto nivel de pobreza. Nuestra misión es satisfacer las múltiples necesidades de nuestra población Urbana y Rural con bajos recursos que percibimos y administramos de forma eficiente y transparente.

1.1.2. Visión

SENA, Gobierno Autónomo Municipal con desarrollo integral, productivo, mecanizado, forestal, agroindustrial, artesanal y turístico, donde se aplicará un sistema de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales garantizando un medio ambiente equilibrado, rescatando y manteniendo la cultura intacta; disponer de servicios básico, y una atención permanente de las necesidades sociales en toda la jurisdicción, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Gobierno Autónomo Municipal.

1.1.3. Estructura Organizacional

Está conformada de siguiente representación el organigrama de Gobierno Autónomo Municipal de Sena, mediante Ley N° 482 de 9 de enero 2014, Ley Gobiernos Autónomos Municipales.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SENA
 Tercera Sección - Provincia Madre de Dios
 Sena - Pando - Bolivia

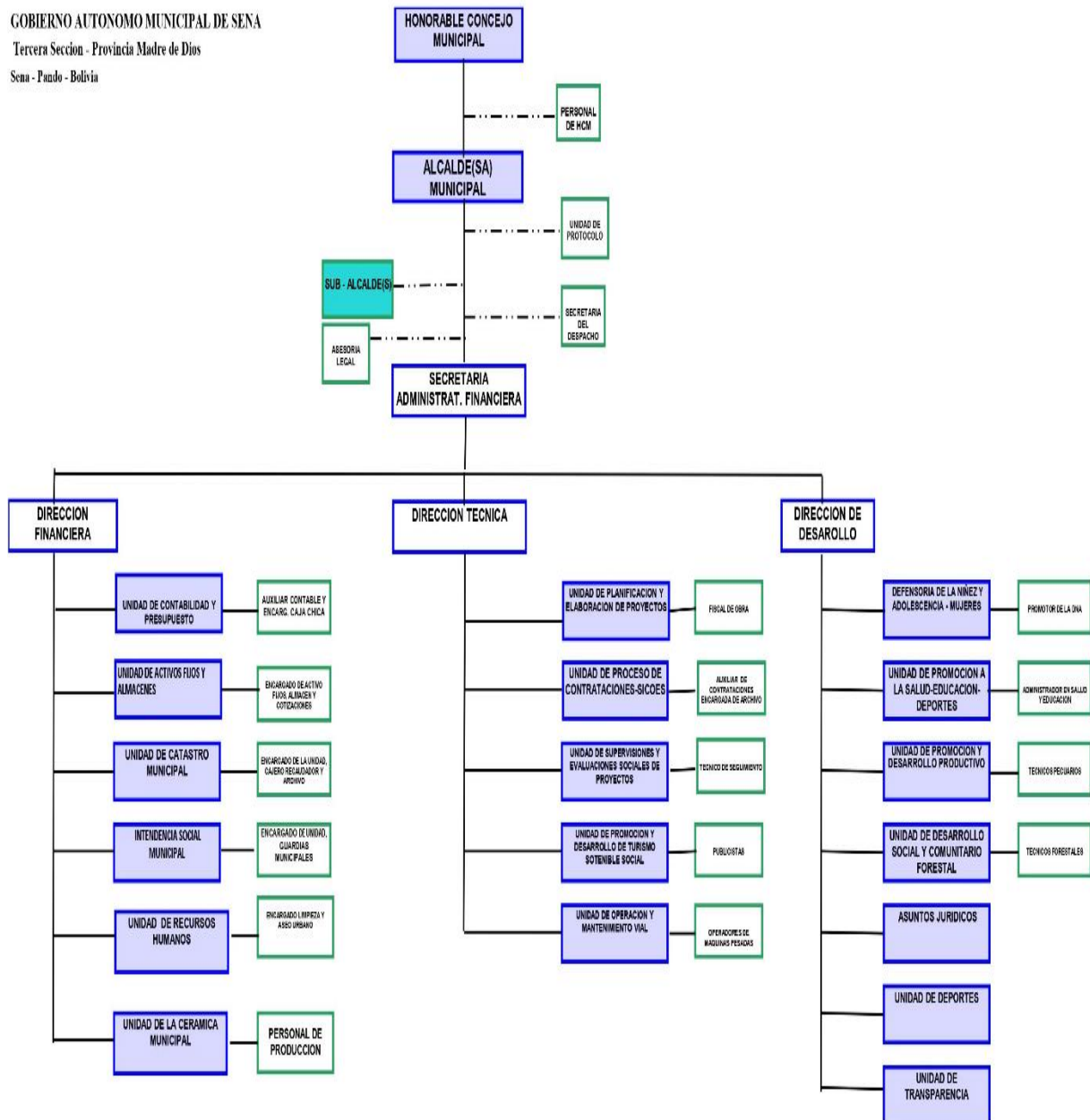


Figura 1 Estructura institucional

1.1.4. Nombre del Profesional a Cargo del Trabajo Dirigido

Lic. Fernando Lino Machicado Ponce – Gerente de Auditoría de la Firma Privada Auditores Amazonía S.R.L. (AUDIA S.R.L.), con personería jurídica, tiene por objeto principal la

prestación de servicios de consultoría en el área de auditoría, contabilidad en el sector público y privado y otros servicios en general, a tal efecto, cuenta con registro en la Contraloría General del Estado y el Colegio de Auditores de Bolivia y/o Contadores Públicos (CAUB), que lo habilitan para realizar trabajos de auditoría y otros servicios.

En el ejercicio de las actividades de firma privada de auditoría AUDIA S.R.L., no se realizan ni incluyen actividades que comprendan el ejercicio del control interno previo.

El personal de la firma privada de auditoría AUDIA S.R.L. tiene la capacidad técnica para lograr los objetivos de las auditorías contratadas. Asimismo, está libre de impedimentos que puedan comprometer su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, responsabilidades y atribuciones, se rige a los principios del Código de Ética del Auditor Gubernamental y el emitido por el CAUB, por lo tanto, se refleja una imagen positiva a las diferentes instituciones donde presta sus servicios.

El socio y gerente principal de auditoría es el Lic. Fernando Lino Machicado Ponce y el resto del personal de carrera permanente y a contrato mediante proceso de selección por convocatoria pública, lo que implica la estabilidad laboral en la firma privada (AUDIA S.R.L.).

1.1.5. Objetivos estratégicos de la firma privada de auditoría AUDIA S.R.L.

Firma privada de auditoría AUDIA S.R.L. plantea sus objetivos estratégicos direccionados a través de los informes a mejorar en los siguientes aspectos:

- La contribución de la función de auditoría para mejorar la administración, el grado de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y licitud de la gestión de la entidad.
- La emisión de recomendaciones procurando el mejoramiento de los procesos para incrementar los niveles de calidad, oportunidad y confiabilidad del sistema de administración, información y control gerencial.
- El fortalecimiento del desarrollo, implantación, funcionamiento y retroalimentación de los sistemas de administración y control a través de los resultados de sus evaluaciones periódicas.

- El apoyo de los funcionarios de la entidad en proceso de rendición de cuentas por los recursos que le fueron confiados.
- La prevalencia del principio de legalidad en la administración de la entidad. (CGE – 094, 2012).

1.1.6. Convenio específico para la realización del Trabajo Dirigido

El trabajo dirigido se desarrollará en el marco del convenio específico suscrito entre la Universidad Amazónica de Pando en el Área de Ciencias Económicas y Financieras (ACEF) Representada por el Msc. José Luis Segovia Saucedo y la Firma Privada de Auditoría Amazonia (AUDIA S.R.L.) representada por el Lic. Deyanira Gissel Alarcon Monzon, que, de acuerdo a reglamento de modalidad de graduación de trabajo dirigido, vigente y aprobado por los niveles pertinentes, establecerá lo siguiente:

- AUDIA S.R.L. ante la oferta de trabajo propuesto por la coordinación de la Carrera de Contaduría Pública, acoge al estudiante inscrito a dicha Carrera para que pueda cumplir funciones académicas – laborales en la ejecución del Trabajo Dirigido Denominado “AUDITORÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2020 CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL SENA - PANDO”.
- El convenio tiene por objeto, el apoyo en el desarrollo de la auditoría financiera, realizando el relevamiento de la información, desarrollar demás tareas en base a las técnicas y procedimientos descritos en la Carrera de Contaduría Pública de manera técnica – científica para cumplir con los objetivos correspondientes en la Firma Privada de Auditoría “AUDIA S.R.L.
- La firma privada de auditoría AUDIA S.R.L. a través del trabajo dirigido se compromete a acoger por el tiempo que dure el trabajo dirigido al estudiante como apoyo técnico de cumplimiento de las funciones académico-laborales especificadas en los términos de referencia del mismo.

- Designar un supervisor a través de la Firma Privada de Auditoría AUDIA S.R.L., para que se encargue de realizar la coordinación y seguimiento del trabajo dirigido.
- Facilitar al estudiante los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las actividades.
- A través de la firma cubrir los gastos de los materiales de escritorio y otros que demanden el trabajo de campo y el informe final.
- Elevar dos (2) informes bimestrales y uno final a la dirección del Área de Ciencias Económicas y Financieras, y por consiguiente a la Carrera de Contaduría Pública, sobre el desempeño del estudiante, de acuerdo a formularios diseñados por el área.
- El ACEF-UAP, y la Carrera de Contaduría Pública, se comprometen a; designar un docente tutor de la Carrera de Contaduría Pública, encargado de hacer el seguimiento del trabajo dirigido, evaluar y participar en la defensa del trabajo final del estudiante.
- Dotar al estudiante de los elementos teóricos y técnicos a través de un tutor para el adecuado desempeño de las funciones.
- Realizar evaluaciones de desempeño coordinadas con el ACEF-UAP, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de modalidad de graduación.

Los resultados serán entregados en tres copias, de la información procesada al ACEF-UAP, por intermedio de la responsable de modalidad de graduación del ACEF, así como los resultados del informe final del trabajo dirigido serán entregados al ACEF-UAP del cual el estudiante hará la difusión por medio de una exposición de los resultados esperados a todas las unidades involucradas.

1.2. Identificación y Descripción del Programa

1.2.1. Identificación del Problema

La problemática existe en cuanto a la administración y manejo de los recursos del estado por autoridades y servidores públicos en el Gobierno Autónomo Municipal del Sena, muchas veces sin experiencias o por falta de conocimiento y capacitación continua que con lleva a que realicen una deficiente administración, aplicación y/o destino de los mismos, situaciones que alertan a las instancias de control gubernamental.

1.2.2. Planteamiento del Problema

¿En qué medida dio el cumplimiento a los criterios de medición preestablecidos, en el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA), sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos de la gestión 2020?

1.3. Justificación del Trabajo

La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados en Art. 232. (Constitución Política del Estado, Febrero 2009)

En cumplimiento a la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, la Administración y control Gubernamentales, Artículo 3 y 4, sistemas de administración y control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción. En el marco de la Ley 1178, el sistema de control gubernamental tiene por objeto mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos en las operaciones del estado, la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado. (Estado, Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), 1990)

Según el Art. 9 (Control Gubernamental a la Planificación). Los planes de largo, mediano y corto plazo, así como sus resultados, serán objeto de la supervisión y control externo posterior en el marco de los Art. 213 y 217 de la Constitución Política del Estado, para verificar los avances y logros en las metas, resultados y acciones en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y economicidad, así como su articulación y concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social. (Ley N° 777, 21/01/2016)

De acuerdo al Decreto Supremo N° 28421 de 21/10/2005, los beneficiarios presentaran, los Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y auditorías operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento

expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

Para ello el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, en el marco del reglamento al Control Externo Posterior (R/CE-09), convocó a las firmas de auditorías nacionales a objeto de Realizar la Auditoria Operativa sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual de la gestión 2020, con pronunciamiento expreso de los recursos del Impuesto Directos a los Hidrocarburos.

Se tiene necesidad de efectuar una auditoria operativa a los recursos de Impuesto Directos de los Hidrocarburos (IDH) y a la administración de bienes y servicios, según al Decreto Supremo 0181 de 28 de junio de 2009 (texto compilado), art. 10. Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, con el objetivo de lograr eficiencia y agilidad en los procesos de contratación realizados por el Estado, que permitan alcanzar con transparencia incorporando la participación social, valores en el Gobierno Autónomo Municipal del Sena, para determinar las áreas débiles o críticas más importantes para orientar hacia ellas todos los esfuerzos necesarios de la auditoria operativa.

La auditoría externa será independiente e imparcial, y en cualquier momento podrá examinar las operaciones o actividades ya realizadas por la entidad, a fin de calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno, evaluar los resultados de eficiencia y economía de las operaciones, Art. 13° el control gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado (...), b) El sistema de control externo posterior que se aplicara por medio de la auditoria externa de las operaciones ya ejecutadas. (Ley N° 1178 de Administracion y Control Gubernamentales, 1990)

Los informes emitidos por auditoria son el producto final más importante a entregar, razón por la cual es fundamental que su estructura y contenido reflejen un adecuado nivel de calidad y cumplimiento de las normas internacionales de auditoria. Este informe está diseñado para presentar los resultados de la evaluación de varios procesos o un área de negocio, su enfoque es evaluar los controles contemplados en normas, políticas y procedimientos de la entidad. Igualmente, le permitirá a los responsables de las áreas y a la alta gerencia definir planes de acción que permiten fortalecer el Sistema de Control Interno. (auditool, 2020)

1.3.1. Justificación Práctica

El propósito de esta auditoría operativa, según las normas de auditoría gubernamental por su naturaleza es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de emitir una opinión independiente sobre los resultados de sus operaciones, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gasto, y la realización del trabajo de campo, para lo cual se cumplirán las siguientes etapas de auditoría.

- a) Planificación
- b) Ejecución
- c) Comunicación de resultados

Una vez terminado la revisión de la documentación se emitirá, un Informe del Auditor Independiente, además de un informe de control interno con sus respectivas recomendaciones y así contribuir de manera significativa a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Sena a optimizar la administración de los recursos públicos mejorando así la gestión municipal, consiguiendo alcanzar sus objetivos institucionales con mayor eficiencia, eficacia, dando cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo que rige en las municipalidades

1.4. Alcance y Delimitación

1.4.1. Alcance

Se tiene alcance de análisis y examen, de los aspectos internos y externos de todos los procesos, actividades y proyectos del Municipio del Sena, en cuanto al cumplimiento del Programa de Operaciones Anual (POA) con aplicación y/o utilización de los recursos de Impuestos Directos de Hidrocarburos (IDH) correspondiente a la gestión 2020, en el marco de las competencias establecidas en los D.S. N° 28421 y el D.S. 29565.

1.4.2. Delimitación

La auditoría operativa se realizará en un tiempo determinado en base a las normas jurídicas, técnicas y administrativas vigentes en ámbito local, nacional e internacional, para emitir

información de auditoría operativa que sea, oportuna y confiable, objetivamente los resultados evaluados durante la auditoría.

1.4.2.1. *Espacial*

La auditoría operativa se realizará en el Departamento de Pando, en el Gobierno Autónomo Municipal del Sena, en las instalaciones de la entidad y el trabajo de gabinete en oficinas de la firma privada de auditoría AUDIA S.R.L., en la ciudad de Cobija.

1.4.2.2. *Temporal*

Se efectuará de conformidad con las Normas Gubernamentales de Auditoría emitida por la Contraloría General del Estado, de acuerdo a planificación, ejecución y comunicación pre-establecidas en memorándum de planificación de auditoría.

1.5. Objetivo

1.5.1. Objetivo General

Determinar la eficacia, eficiencia, economía en la Auditoría Operativa del Programa Operativo Anual (POA) de la Gestión 2020, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Revisar el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos,
- Verificar el ordenamiento jurídico administrativos,
- Describir los hechos de manera concreta e imparcialidad las situaciones observadas,
- Emitir oportunamente el informe de auditoría, que esta sea veraz y responda a la realidad en la administración de la institución.

CAPÍTULO II

2. Marco Teórico

Auditoría operativa según *Nudman Puyol* “Manual de Auditoría Operativa” es examen crítico imparcial de la administración de una entidad, para determinar la eficacia con que logra los objetivos pre-establecidos y la eficiencia y economía con que se utiliza y obtiene los recursos, con el objeto de sugerir las recomendaciones que mejoran la gestión en el futuro.

El auditor operativo, debe basar su preparación en administración general, teoría de la organización, auditoría, economía, costos, psicología general y social, comercialización, fianzas, administración de personal, producción política y estrategia, realizada por un grupo multidisciplinario, donde cada profesional se debe incorporar en la medida que se necesiten. (Gonzales, 2007)

La auditoría operativa tiene el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento de Eficacia, Eficiencia, Economía y/o Efectividad de los procesos y procedimientos, instrumentos de control interno, determinar la confiabilidad de los registros y analizar los resultados de la operación. (Normas de Auditoría Operacional, 2016)

La auditoría operativa surge como necesidad de evaluar las decisiones adoptadas en los distintos niveles jerárquicos respecto de los objetivos, políticas planes, estructuras, presupuestos, canales de comunicación, sistemas de información, procedimientos, controles ejercidos, etc. (Gonzales, 2007)

2.1.1. Concepto de la Auditoría

La auditoría hace referencia, de forma general a la realización de una actividad que consiste en la secuencia y los pasos que se han realizado en un proceso y de cuya conclusión se han obtenido diversos productos; la auditoría consiste en verificar si durante el proceso se han seguido pasos y directrices que se han establecido para que dicho proceso sea cumplido a cabalidad. (Aros, Reyes, & Roza, 2018)

2.1.2. El Control Interno en Bolivia

De acuerdo a (Ayala, AUDITORIA GUBERNAMENTAL, 2021): A efectos de tener una clara definición de Control Interno, debemos establecer previamente los alcances del Control Gubernamental. Al respecto, el artículo 13 de la Ley N° 1178. Del inciso a) precedente, tenemos que el control interno gubernamental se subdivide en control previo y posterior, el control interno previo se encuentra a cargo de todos los servidores de la entidad. El control interno posterior se encuentra a cargo fundamentalmente de la Unidad de Auditoría Interna de la propia entidad. El inciso b) el sistema de control externo posterior que se aplicara por medio de la auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas.

2.1.3. Memorándum de Planificación de Auditoría

El objetivo de este papel de trabajo es documentar la información relevante para que el equipo de auditoría adquiera el conocimiento general de la entidad desde el punto de vista de la situación económica, administrativa, legal, etc. (Ayala, AUDITORIA GUBERNAMENTAL, 2021)

2.1.4. Auditoría Interna

La auditoría interna es una función de control interno posterior de la organización que se realiza a través de una entidad especializada, cuyo propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno. (CGE/094/2012)

2.1.5. Control Interno

Es un proceso implementado por la Máxima Autoridad Ejecutiva y todo el personal, diseñado con el objeto de proporcionar una seguridad razonable para el logro de objetivos institucionales. (Normas de Auditoría Operacional, 2016)

2.1.6. Auditoría Operativa

La auditoría operacional es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir pronunciamiento de manera individual o en conjunto, sobre la eficacia, eficiencias, economía y/o efectividad. En base en el informe de auditoría operacional en el que se determine

una gestión deficiente o negligente, podrá establecer indicios de responsabilidad ejecutiva. (Normas de Auditoría Operacional, 2016)

2.1.7. Objeto de Auditoría

Es aquello que se audita o examina, la documentación generada durante la gestión, los proyectos, las programas, operaciones, actividades y los planes de corto plazo en el marco de los planes en el mediano plazo que serán auditados.

2.1.8. Alcance de la Auditoría

Se refiere al periodo auditado, así como la cobertura del trabajo para cumplir con el objeto de la auditoría. (Normas de Auditoría Operacional, 2016)

2.1.9. Evidencia

Según la (Normas de Auditoría Operacional, 2016), la evidencia debe obtenerse competente y suficiente como base razonable para sustentar las conclusiones, pronunciamiento y las deficiencias de control interno. La evidencia de auditoría puede clasificarse como sigue:

- **Testimonial;** obtenida mediante entrevistas, encuestas, etc., debiendo constar las mismas en documento escrito,
- **Documental;** proporcionada por el personal de la entidad auditada u obtenida de terceros,
- **Física;** emergente de la inspección u observación directa de las actividades, operaciones, bienes o sucesos, cuyos resultados deben constar en un documento por escrito,
- **Analítica;** desarrollada a través de cálculos, estimaciones, comparaciones y otros,
- **Informática;** contenida en soportes electrónicos e informáticos.

2.1.10. Hallazgo de Auditoría

Es aquel hecho advertido en el transcurso de una Auditoría que da lugar a la determinación de indicios.

2.1.10.1. Atributos de Hallazgo de Auditoria

Corresponden a los criterios básicos que permiten describir de forma ordenada y completa un hallazgo de auditoria, estos elementos son:

2.1.10.1.1 Condición

Resume el hallazgo u observación emergente del análisis y evaluación realizada conforme al programa de auditoria, revela “lo que es” o “lo ocurrido”, es una lectura de la realidad. (Ayala, AUDITORIA GUBERNAMENTAL, 2021)

2.1.10.1.2 Criterio

Corresponden a la normativa técnico – legal vulnerada, o que correspondía ser aplicada en el proceso o procedimiento en particular es decir “lo que debe ser” o “como debió ser”.

2.1.10.1.3 Causa

Se identifican las causas o móviles que produjeron el hecho constituido ilegal o lesivo a los intereses del Estado, que bien pueden ser internas o externas a la organización, voluntarias o involuntarias, en todo caso sea cual fuere el motivo del hallazgo identificado.

2.1.10.1.4 Efecto

Corresponde señalar el resultado pernicioso o negativo para la entidad que el hecho observado produjo, la lesión al derecho y bien jurídico protegido del Estado.

2.1.10.1.5 Recomendaciones

Se establece las actividades necesarias a cargo de la unidad pertinente de la entidad pública, destinadas a eliminar la causa, bajo la lógica de que al eliminarse la causa, se elimina la deficiencia en el control interno.

2.1.11. Criterios de Auditoría

Son parámetros establecidos por la entidad, por la instancia competente y/o contruidos por el auditor, que determinan la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad. (Normas de Auditoria Operacional, 2016)

Según las (Normas de Auditoria Operacional Código: NE/CE-072) los criterios deben ser puestos en conocimiento de los ejecutivos de la entidad auditada las siguientes fórmulas de eficacia, eficiencia y economía para determinar índices.

2.1.11.1. *Eficacia*

Es el grado de cumplimiento de objetivos a nivel de resultados inmediatos, productos (bienes, servicios y/o normas) con relación a los programas.

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Objetivos logrados}}{\text{Objetivos programados}} \times 100$$

2.1.11.2. *Eficiencia*

Optimización de los recursos que se disponen para el logro de objetivos a nivel de resultados inmediatos, productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones.

$$\text{Eficiencia} = \frac{\frac{\text{Recursos utilizados}}{\text{Objetivos alcanzados}}}{\frac{\text{Recursos programados}}{\text{Objetivos programados}}} \times 100$$

$$\text{Eficiencia} = \frac{\frac{\text{Recursos utilizados}}{\text{Objetivos alcanzados}}}{\text{Estándar seleccionado}} \times 100$$

2.1.11.3. *Economía*

Minimización del costo de los insumos utilizados.

$$\text{Economía} = \frac{\text{Costo de los insumos utilizados}}{\text{Costo estándar de los insumos utilizados}} \times 100$$

2.1.12. Informe de Auditoría

Es el resultado de un examen técnico, concienzudo, profesional, estudiado y desarrollado sobre información ajena, pero con conocimientos propios del quehacer profesional que, de acuerdo con lo informado, conlleve a decisiones administrativas, financieras, legales y en ocasiones hasta penales. El informe de auditoría el que manifiesta a la organización y a sus representantes de manera concisa, pero soportada, el estado de arte de la entidad en su conjunto, área, proceso o actividad en relación con el alcance y el objetivo de lo evaluado. (Bonilla, 2021)

2.1.12.1. Importancia del Informe de Auditoría

El informe de auditoría juega un papel importante como medio de comunicación de los resultados obtenidos en una auditoría, y actúa como instrumento para reducir las incertidumbres acerca de la calidad y credibilidad de la información revelada por las empresas. (Pinto & Mukay, 2018)

2.1.12.2. Tipos de Informes de Auditor Independiente

De acuerdo a Amilcar Ayala Mendoza (Auditoría Gubernamental). Los informes del Auditor Independiente constituyen el documento donde el Contador Público Autorizado o Auditor Financiero emite su opinión en base al examen, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, y Normas Nacionales e Internacionales de Auditoría; de la clasificación se tienen los siguientes:

- Opinión sin salvedades o dictamen limpio,
- Opinión con salvedades o dictamen calificado,
- Opinión negativa o dictamen adverso, y
- Abstención de opinión.

2.1.12.2.1 Opinión sin Salvedades o Dictamen Limpio

Es un tipo de informe estándar, conocido también como opinión limpia. Este informe se emite cuando no existen limitaciones significativas que afecten la realización de la auditoría, y fundamentalmente cuando la evidencia obtenida en la auditoría no revela deficiencias y/o distorsiones significativas. (Ayala, AUDITORIA GUBERNAMENTAL, 2021)

2.1.12.2.2 Opinión con Salvedades

Habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero generalizadas, para los estados financieros, o el auditor no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión, pero concluya que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales, aunque no generalizadas. (Pinto & Mukay, 2018)

2.1.12.2.3 Opinión Negativa o Dictamen Adverso

De acuerdo con la NIA 705, el auditor expresara una opinión adversa o desfavorable cuando, habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas. (Pinto & Mukay, 2018)

2.1.12.2.4 Abstención de Opinión

El informe con abstención o denegación de opinión, se emite cuando el posible efecto de una limitación al alcance o de una incertidumbre es tan significativa que el auditor no pueda expresar una opinión. (Ayala, AUDITORIA GUBERNAMENTAL, 2021)

2.1.12.3. Informes de Apoyo a Informes de Auditoría

De acuerdo con el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad emitidos por el órgano rector del sistema de control gubernamental, los informes de Apoyo constituyen el respaldo legal y/o técnico al informe de auditoría deben ser emitidos con carácter previo al informe de auditoría. (Ayala, AUDITORIA GUBERNAMENTAL, 2021)

2.1.12.4. *Características del Informe*

El informe debe reunir, como mínimo las características de: materialidad, precisión, practicabilidad, integridad, veracidad, concisión, claridad, oportuna, prudencia.

- **Materialidad;** informe debe estar enfocado hacia los aspectos fundamentales de la empresa bajo examen, sin detenerse en errores o deficiencias que no son significativos en el contexto total.
- **Precisión;** la información debe ser apta y convenientes para los requerimientos del usuario.
- **Suficiencia;** información debe reunir los atributos necesarios para transmitir su utilización, esto es resolver problemas y mejorar la gestión administrativa.
- **Integridad;** contenido del informe ha de ser exhaustivo, en el sentido de incluir por los menos todos los elementos esenciales de la situación auditada.
- **Veracidad;** información presentada debe expresar fielmente los acontecimientos reales, sin omisiones ni deformaciones de ningún tipo.
- **Claridad;** informe de ser redactado en lenguaje de fácil comprensión, para evitar problemas de comunicación derivados de una excesiva especialización de la fuente y/o del receptor.
- **Oportunidad;** la información debe emitirse en tiempo u lugar conveniente para el usuario.
- **Prudencia;** el auditor debe ser cauto en la información entregada, evitando infidencias y riesgos innecesarios.

CAPÍTULO III

3. Metodología de Investigación

Se requiere el desarrollo y/o aplicación de metodologías de gestión de la información y conocimiento, mediante las cuales se puedan identificar la información y el conocimiento crítico necesario para el cumplimiento de los objetivos.

3.1. Métodos

Son técnicas son aspectos fundamentales que son considerados para la realización de la auditoria

3.1.1. Enfoque

El enfoque está diseñado considerando la aplicación de una combinación de mixto, considerando sustantivos y de control o cumplimiento, orientado a obtener adecuada satisfacción sobre objetivo definido relacionado con cada área en forma específica a la medida de las operaciones de la entidad.

3.1.2. Métodos

Los métodos lógicos que se aplicaran en la auditoria operativa son: **Inductivo** ya que permite obtener información por medio de casos particulares para efectuar las conclusiones generales. **Deductivo** al presentar manifestaciones en los procesos de contratación de bienes y servicios en la entidad. Síntesis en las partes que intervienen de forma directa e indirecta. Análisis en el manejo de los recursos provenientes de las diversas fuentes y organismo financiador.

3.1.3. Pruebas de Auditoría

3.1.3.1. *Pruebas de Control*

Son aquellas pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoria sobre la adecuación del diseño y operación efectiva de los sistemas de contabilidad y de control interno. (Ayala, AUDITORIA GUBERNAMENTAL, 2021)

3.1.3.2. *Pruebas de Cumplimiento*

De acuerdo a (Ayala, AUDITORIA GUBERNAMENTAL, 2021), Representan procedimientos de auditoría diseñados para verificar si el sistema de control interno de la entidad, en relación a los cinco componentes del control interno, está siendo aplicado de acuerdo a la manera en que se le describió al auditor y de acuerdo a la intención de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

3.1.3.3. *Pruebas Sustantivas*

Son aquellas pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoría para detectar representaciones erróneas de importancia en los estados financieros que son de dos tipos, pruebas de detalles de transacciones y balances, y procedimientos analíticos. (Ayala, AUDITORIA GUBERNAMENTAL, 2021)

3.1.4. **Técnicas y Procedimientos**

De acuerdo a la auditoría que se ejecutara con la finalidad de evaluar criterios establecidos, los procedimientos a la valoración de los riesgos es identificar para obtener información de las fuentes externas e internas, por uno o más procedimientos que se aplicará en el transcurso de la auditoría como inspección, observación, investigación y confirmación, verificación, indagación, y otros procedimientos.

3.1.4.1. *Inspección*

Es el examen de registros o de documentos, ya sean internos o externos, o un examen físico sobre un elemento o activo. El examen de los registros o documentos proporciona evidencia de auditoría con diferentes grados de fiabilidad, dependiendo de la naturaleza y la fuente de aquéllos, y, en el caso de registros y documentos internos, de la eficacia de los controles sobre su elaboración. (Auditool & Moncayo, 2018)

3.1.4.2. *Observación*

La observación consiste en presenciar un proceso o un procedimiento aplicados por otras personas; ejemplo, la observación por el auditor del recuento de existencias realizado por el personal de la entidad o la observación de la ejecución de actividades de control. La observación

proporciona evidencia de auditoría sobre la realización de un proceso o procedimiento, pero está limitada al momento en el que tiene lugar la observación y por el hecho de que observar el acto puede afectar al modo en que se realiza el proceso o el procedimiento. (Auditool & Moncayo, 2018)

3.1.4.3. *Confirmación*

La confirmación consiste en la obtención de respuesta a una solicitud escrita esta sea positiva o negativa, para corroborar información contenida en los registros contables.

3.1.4.4. *Análisis de cuentas u operaciones*

Consiste en la evaluación de la información financiera u operativa obtenida de la institución. La utilización de esta técnica es generalmente el complemento de varias de las técnicas anteriormente citadas, ya que se constituye en una comparación de la información preparada con los registros correspondientes. (Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna, 24 de marzo de 2010)

3.1.4.5. *Indagación*

La indagación consiste en la búsqueda de información, financiera o no financiera, a través de personas bien informadas tanto de dentro como de fuera de la entidad. La indagación se utiliza de forma extensiva a lo largo de la auditoría y adicionalmente a otros procedimientos de auditoría. Las indagaciones pueden variar desde la indagación formal planteada por escrito hasta la indagación verbal informal. La evaluación de las respuestas obtenidas es parte integrante del proceso de indagación. Las respuestas a las indagaciones pueden proporcionar al auditor información que no poseía previamente o evidencia de auditoría corroborativa. Por el contrario, las respuestas podrían proporcionar información que difiera significativamente de otra información que el auditor haya obtenido; por ejemplo, información relativa a la posibilidad de que la dirección eluda los controles. En algunos casos, las respuestas a las indagaciones constituyen una base para que el auditor modifique o aplique procedimientos de auditoría adicionales. (Auditool & Moncayo, 2018)

3.1.4.6. *Otros Procedimientos*

Es la apreciación y juicio de las características generales de la entidad, las cuentas o las operaciones, a través de sus elementos más significativos para elaborar las conclusiones se ha de profundizar en su estudio y en la forma que ha de hacerse.

CAPÍTULO IV

4. Desarrollo del Trabajo e Informe a Presentar

Se realizara Memorándum de Planificación de auditoria, Programas de Auditoria Operativa y Evaluación de Control Interno, para emitir una opinión independiente e imparcial sobre la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad de las operaciones realizadas, en la Auditoria Operativa sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2020 con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) del Gobierno Autónomo Municipal de Sena – Pando.

Actividades preliminares que sin falta debe realizar el auditor en el proceso de planificación.

- Evaluación de continuidad del cliente y del servicio, NIA 220. Sin importar que el cliente sea recurrente, se debe realizar el proceso de verificación y evaluación.
- Evaluar cumplimiento de los requisitos éticos, incluyendo la independencia, NIA 220. Este proceso interno se debe realizar con disciplina, importante asegurarse de obtener las respuestas de cada miembro de equipo.
- Entendimiento de los términos del trabajo, NIA 210. (Cardenas, 2018)

Planificación de una auditoria, es la actividad que se realiza al inicio de la actividad con el propósito de establecer un plan de trabajo que busca ser eficiente en el desarrollo de la auditoria, lograr cubrir todos los aspectos claves e identificar riesgos potenciales entre otros aspectos, para conducir una auditoria de forma estratégica, al realizar un proceso adecuado de planificación. (Cardenas, 2018)

4.1. Memorandum de Planificación de Auditoría

**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA
AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

1. Términos de Referencia

1.1. Antecedentes de la Auditoría

De acuerdo a la Convocatoria Publica N° GAMS-ANPE-CONS-005/2021 con CUCE N° 21-1910-00-1105391-1-1, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, emitió la convocatoria para la realización de la Auditoria Operativa sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2020 con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) del Gobierno Autónomo Municipal de Sena – Pando.

A tal efecto, el 12 de febrero de 2021, se suscribe la Minuta de Contrato AL-CONS-05-2021, entre el Sr. Napoleón Antelo Nuñez, Alcalde Municipal y el Lic. Fernando Lino Machicado Ponce, Representante Legal de la Firma Privada de Auditoria AUDITORES AMAZONIA S.R.L., para la Realización de la citada auditoria.

1.2. Objetivos de auditoría

Los objetivos de nuestro trabajo, es expresar una opinión independiente para:

- Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión eficacia, eficiencia, y economía del Programa Operativo Anual Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de

inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia, eficiencia, y economía.

- Verificar si los gastos efectuados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

1.3. Objeto de la Auditoria

El objeto de la presente auditoría operativa constituye los siguientes documentos:

- Programa Anual de Operaciones y Presupuestos aprobados gestión 2020.
- Banco de datos para determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitorio y evaluación de proyectos ejecutados con el IDH, año 2020.
- Informes de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos ejecutados con recursos IDH, correspondiente a la gestión 2020.
- Informes de ejecución física – financiera de proyectos de inversión, ejecutados con recursos IDH gestión 2020.
- Carpetas de obras sobre el proceso de contratación y ejecución, ejecutados con recursos IDH gestión 2020.
- Comprobantes de contabilidad que registran la ejecución de gastos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su documentación de respaldo gestión 2020.
- Otra documentación y/o información relacionada

1.4. Alcance de la Auditoria

En la evaluación de los recursos del IDH correspondiente a la gestión 2020, se consideró el siguiente alcance:

- Revisión del 100% (integridad) de los abonos / transferencias de recursos IDH, por concepto de coparticipación, efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante la gestión 2020 al Gobierno Autónomo Municipal de Sena.

- Se aplicó procedimientos de auditoria a los proyectos y actividades, registrados en los estados de ejecución presupuestaria y comprobantes de contabilidad de ejecución de gastos, con una cobertura equivalente al 70% para la gestión 2020.

1.5. Metodología de la Auditoria

Los procedimientos y técnicas que se aplicarán en las etapas de: Planificación, Ejecución y Comunicación de Resultados son las Normas jurídicas y técnicas durante la auditoria.

1.5.1 Planificación

En esta fase se obtiene conocimiento de las operaciones de recepción, registro, manejo y utilización de los recursos del IDH, los recursos aplicados en actividades y proyectos de inversión durante la gestión 2020; así también del ordenamiento jurídico administrativo, disposiciones legales y documentos relacionados con dichas operaciones. Sobre esta base se planifico el análisis para establecer el cumplimiento de nuestros objetivos.

1.5.2 Ejecución

Esta fase consiste en la evaluación y análisis de la información y documentación obtenida sobre la recepción de las transferencias y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), durante el periodo sujeto a examen, en cumplimiento de las disposiciones legales relativas al IDH; para cuyo fin, se han definido procedimientos de confirmación, verificación, indagación, revisión documental, inspecciones físicas y otros procedimientos, al 100% de los recursos recibidos y al 70% de los gastos realizados con dichos recursos.

1.5.3 Comunicación de resultados

Sobre la base de los resultados obtenidos de la aplicación del programa de trabajo, se emitirá el informe, en el que se expondrán los hallazgos de auditoría.

Asimismo, para la interpretación de los resultados de medición, se aplicarán los siguientes indicadores:

1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición

Respecto a los proyectos y actividades programadas y ejecutadas correspondientes al periodo sujeto al examen, se utilizarán los siguientes indicadores:

Eficacia

Es el grado de cumplimiento de objetivos a nivel de resultados inmediatos productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones con relación a los programados. La fórmula para determinar el índice de eficacia es:

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}} \times 100$$

Eficiencia

Es la optimización de los recursos que se disponen para el logro de objetivos a nivel de resultados inmediatos productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones, para determinar el índice de eficiencia se aplica las siguientes fórmulas:

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\frac{\text{RECURSOS UTILIZADOS}}{\text{OBJETIVOS ALCANZADOS}}}{\frac{\text{RECURSOS PROGRAMADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}} \times 100$$

Economía

Es la minimización del costo de los insumos utilizados, la fórmula para obtener el índice de economía es:

$$\text{ECONOMIA} = \frac{\text{COSTO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}} \times 100$$

Efectividad

Es el grado del logro de los resultados finales (impacto) con relación a los esperados. En términos generales la fórmula para determinar el índice de efectividad es:

$$\text{EFECTIVIDAD} = \frac{\text{RESULTADOS LOGRADOS}}{\text{RESULTADOS ESPERADOS}} \times 100$$

Criterios de Medición

Para la calificación de la eficacia y eficiencia de las operaciones, se definió el siguiente criterio que nos permite abordar a las siguientes calificaciones:

Tabla 1
Criterios de Medición

EFICACIA		EFICIENCIA	
Rango	Calificación	Rango	Calificación
De 1% a 45%	No eficaz	De 1% a 40%	No eficiente
De 46% a 80%	Parcialmente eficaz	De 41% a 80%	Parcialmente eficiente
De 81% a 100%	Altamente eficaz	De 81% a 100%	Altamente eficiente

Fuente: Elaboración Propia

Consideramos que los porcentajes definidos para la calificación de la eficacia y eficiencia, surgieron del comportamiento físico-financiero de las operaciones ejecutadas durante la gestión 2020; los mismos, que fueron discutidos con las diferentes Unidades Ejecutoras dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.

1.6. Normas, Principios y Disposiciones Legales a ser Aplicados en el Desarrollo de la Auditoría

Las principales disposiciones legales a ser aplicados al objeto del examen serán:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvain” de 19 de julio de 2010.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización.
- Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público (modificada por la Ley 2104 de 21 de junio de 2000, vigente desde el 23 de junio del 2001).
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, del 21 de diciembre de 1999.
- Ley N° 856, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, de 28 de noviembre de 2016.
- Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016.
- Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 3 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 23215 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual CGE).
- Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005, que complementa el procedimiento de distribución del IDH definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.

- Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565 del 14 de mayo de 2008, aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 2499, de 26 de agosto de 2015, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.
- Decreto Supremo 25749 que aprueba el Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 859, del 29 de abril de 2009, tiene por objeto Institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica, y realzar el fervor patrio de todas las bolivianas y bolivianos sobre el derecho a la reivindicación marítima (Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica).
- Decreto Supremo N° 3034, de 28 de diciembre de 2016, Reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2019.
- Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución: CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, Código: NE/CE-072, Versión: I; aplicables a la Auditoría Operacional (NAG 230 al 236).
- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución N° CGR-1/173/2002 del 31 de octubre de 2002.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidos mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control, aprobadas y emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (ex Ministerio de Economía).

Otras disposiciones legales aplicables a las circunstancias.

1.7. Actividades de mayor importancia

Las principales actividades del presente trabajo se ejecutaron en tres fases:

Tabla 2

Actividades y Fechas de Mayor Importancia

Actividades	Fechas Inicio	Fin
Actividades previas a la auditoría	08/02/2021	11/02/2021
Planificación	12/02/2021	22/02/2021
Ejecución	23/02/2021	11/03/2021
Informe sobre los Estados Financieros	12/03/2021	15/03/2021

Nota: Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en función a un desarrollo de tareas en coordinación normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar este cronograma trabajo.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1. Antecedentes de la entidad auditada, su misión, visión, objetivos y base legal de creación.

Mediante Ley de 24 de septiembre de 1938, Artículo 1: Se crea el Departamento de Pando (en base al Territorio Nacional de Colonia del Noreste); Artículo 3: Se divide el Departamento de Pando en cuatro Provincias que son: Tahuamanu, capital Cobija; Abuná, capital Manoa; Manuripi, capital Puerto Rico; y Madre de Dios, capital Las Piedras.

Artículo 3, Inciso d) La provincia Madre de Dios limitará al Oeste por el río del mismo nombre; al Este por el río Beni; y al Sud por una línea que partiendo de la barraca San Antonio sobre el río Beni (entre las barracas Natividad y Todos Santos) siga, por una línea recta hasta la barraca San Pedro sobre el río Madre de Dios, frente a la barraca América. Se dividirá en tres secciones

municipales: primera, capital Las Piedras, comprendida en el territorio situado al Este del meridiano 66° 30; segunda, capital San Lorenzo, comprendida entre los meridianos 66° 30 y 67°, tercera, capital Sena, situada al Oeste del meridiano 67°.

La tercera sección comprenderá los cantones Bolívar y Asunción que estarán delimitados por los ríos Manuripi y Sena.

El Municipio de Sena, fue fundada en el año 1906 por la casa Suarez como centro importante de comercio por su ubicación estratégica entre la desembocadura del río Manupare al río Madre de Dios, en un principio se funda en el margen izquierdo del río Sena, se cree que su nombre se debe a el del río Sena de Francia ciudad de Paris, posteriormente, en el año 1952 llega a esta barraca el Sr. Napoleón Antelo Hullman quien años después compraría la misma en el año 1966 para convertirla en el actual Municipio de Sena creada mediante Ordenanza Municipal en la gestión del mismo Napoleón Antelo Hullman, por ello se reconoce como fecha de fundación del Municipio de Sena el 1 de septiembre del año 1996.

2.1.1. Misión y visión

Misión

Somos un Gobierno Autónomo Municipal Urbano, Campesino e Indígena influyente y Pluricultural, grande en extensión territorial además de tener un alto nivel de pobreza. Nuestra misión es satisfacer las múltiples necesidades de nuestra población Urbana y Rural con bajos recursos que percibimos y administramos de forma eficiente y transparente.

Visión

SENA, Gobierno Autónomo Municipal con desarrollo integral, productivo, mecanizado, forestal, agroindustrial, artesanal y turístico, donde se aplicará un sistema de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales garantizando un medio ambiente equilibrado, rescatando y manteniendo la cultura intacta; disponer de servicios básico, y una atención permanente de las necesidades sociales en toda la jurisdicción, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Gobierno Autónomo Municipal.

2.2. Estructura Organizativa

De acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Consiguientemente, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena tiene la siguiente estructura organizativa:

Órgano Representativo, Normativo, Fiscalizador y Deliberante

- Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- Órgano Ejecutivo.

Tabla 3

Concejo Municipal

Cargo	Nombres y Apellidos
Concejal Presidente	Guillermo Aguirre Dan
Concejal Vicepresidente	Manuel Melgar Céspedes
Concejal Secretaria	Heidi Fernández Cavina
Concejal Primer Vocal	Ronald Dumay Subirana
Concejal Segundo Vocal	Guido Marca Poma

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4

Órgano Ejecutivo

Cargo	Nombres y Apellidos
Alcalde Municipal	Napoleón Antelo Núñez
Secretario Municipal Administrativo	Oswaldo Paz Angulo
Director Administrativo y Financiero	Lic. Rene Ausberto Medrano Tórrico
Asesor Legal Municipal	Abog. Esneider Merida
Director Unidad Planificación y Proyectos	Ing. Willer Franz Guillermo Sahonero Bord
Jefe Unidad Desarrollo Productivo	Ing. Ariel Hurtado Moisés
Jefe de Contabilidad y Presupuesto	Lic. Hugo Antonio Somoza Sánchez
Jefe Unidad de Contrataciones	Lic. Madekadel Moreno Céspedes
Encargada de Presupuesto	Lic. Carmen Vania Alpire Benítez
Responsable Cerámica Municipal	Lic. José Alejandro López Arteaga
Encargado Saneamiento Básico	Miguel Cuellar Montejo

Fuente: Elaboración Propia

2.3. Marco Legal del Objeto de la Auditoria.

Establece en:

La Constitución Política del Estado, establece en el:

- Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.
- Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

- Artículo 302. Parágrafo I y II: establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción y serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas.

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” de 19 de julio de 2010 que establece entre otros en el Título V, Régimen Competencial, Capítulo I Competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales.

La Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.

Ley N° 3058, de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos- IDH, que norma las actividades hidrocarburíferas, fundamentales que rigen en todo el territorio nacional, que se aplica en su primera etapa de comercialización.

Los decretos reglamentarios:

- Decreto Supremo N° 28223, de 27 de junio de 2005, Reglamento a la Aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, su recaudación y distribución.
- Decreto Supremo N° 28333, del 12 de septiembre de 2005, que define las competencias adicionales que deben ejercer los beneficiarios de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29322, modifica el Artículo 2 del decreto supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, que aclara y amplía competencia a los Municipios.

2.4. Principales segmentos de la actividad, área o programa (a ser auditado).

En el marco de lo que establece el Art. 57 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, será coparticipado, en su penúltimo Párrafo establece que los beneficiarios de los recursos percibidos por concepto del Impuesto Directo de Hidrocarburos – IDH destinarán a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo.

El Artículo 2 del decreto supremo 28421, modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 2833 de 12 de septiembre de 2005, de la siguiente manera: Art. 8 (...) a) 12.5% del monto total recaudado en efectivo, en favor de los Departamentos Productores de hidrocarburos, b) 31.25% del monto total recaudado en efectivo a favor de los Departamentos no Productores de hidrocarburos, a razón de 6.25% para cada uno, 34.48% para total de los Municipios del Departamentos, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente, y 8.62% para la Universidad Pública del Departamento.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 29565 de 14 de mayo del 2018, se aclara y se amplía el objeto del gasto de los recursos del IDH.

b) Municipios:

En el numeral 1. Educación, i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal, se agregan los siguientes puntos:

- Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.
- Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.
- En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un informe técnico que evalúe el déficit de los mismos (...).

ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de, se agrega el siguiente punto:

- Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no existan condiciones para adjudicarlos.

iii) provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, se agrega el siguiente punto.

Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, salas de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada (...).

En el numeral 2. Salud, se agregan los siguientes incisos:

vii) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no puede atender la demanda de ítemes en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos (...).

viii) construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicación, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practique deportes en estas instalaciones.

ix) Disposición de residuos hospitalarios.

x) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones gastos necesarios para su funcionamiento.

xi) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos (...).

En el numeral 3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo, se agregan los siguientes incisos:

vi) Promover al crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del municipio (...).

ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacidad técnica, infraestructura productiva y equipamiento (...).

En el numeral 4. Seguridad ciudadana, se agregan los siguientes párrafos:

Apoyo con contrapartes a Proyectos de alumbrado público y electrificación.

Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos IDH a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal (...).

2.5. Principales Actividades

El Gobierno Municipal goza de autonomía política, fiscal y administrativa por la Constitución y las Leyes de descentralización, que asumen funciones administrativas, políticas y tributarias, con el manejo adecuado de los recursos provenientes de IDH.

2.6. Organismos y entidades vinculadas (con el objetivo de la auditoría)

Las entidades y organismos principales son:

- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Hacienda, a través de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y Dirección General de Contabilidad Fiscal dependiente del Ministerio de Economía, que se efectúa la transparencia de los recursos provenientes de Impuesto Directo de los Hidrocarburos, por concepto de coparticipación y los registros sobre la ejecución de los ingresos y gastos.
- Proveedores de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Autónomo Municipal del Sena.
- Empresas constructoras consultoras, que prestan servicios a requerimiento de la Entidad.

2.7. Fuentes de generación de recursos (General y específico relacionado con el objeto de la auditoría).

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2020, Presupuesto Bs27.286.443 y Devengo Bs30.414.597, equivalente al 111%, con el total de Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador; tal como se expone en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos siguiente:

PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR Y POR RUBROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Tabla 5

Presupuesto de Recursos

FF/OF	Recursos	Descripción Rubro	Presupuesto en Bs			Porcentaje	
			Inicial	Vigente	Devengado	Ejecución	Total
20-210	12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMIN. PUBLICAS	971.177	971.177	124.394	12,81%	0,41%
20-210	13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	150.000	150.000	88.096	58,73%	0,29%
20-210	15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	243.000	243.000	216.518	89,10%	0,71%
20-230	15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	224.655	224.655	289.287	128,77%	0,95%
41-111	19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.013	16.013	16.013	100,00%	0,05%
41-111	23000	TRANSFERENCIAS CAPITAL DE	779.216	779.216	1.699.034	218,04%	5,59%
41-113	19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.778.113	6.778.113	5.099.005	75,23%	16,76%
41-119	19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.239.196	17.239.196	22.882.250	132,73%	75,23%
41-119	23000	TRANSFERENCIAS CAPITAL DE	214.232	214.232	0	0,00%	0,00%
41-119	35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	561.173	561.173	0	0,00%	0,00%
43-314	23000	TRANSFERENCIAS CAPITAL DE	53.240	109.668	0	0,00%	0,00%
TOTAL			27.230.015	27.286.443	30.414.597	111,46%	100,00%

Fuente: Elaboración Propia

2.8. Fuentes de generación de recursos IDH

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2020, Presupuesto Bs18.014.601 y Devengo Bs22.882.250, equivalentes al 127%, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 41/119 Recursos IDH, depositado en la cuenta corriente N° 1-7020542 Gob. Autónomo Mcpal. Sena – IDH en el Banco Unión S.A., siendo las transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y registradas en el SIGEP Móvil 2020, según detalle:

PRESUPUESTO DE RECURSOS IDH POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Tabla 6

Presupuesto de Recursos IDH

Recurso	Descripción Rubro	Presupuesto en Bs			Porcentaje	
		Inicial	Vigente	Devengado	Ejecución	Total
Transferencias T.G.N.						
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.239.196	17.239.196	22.882.250	132,73%	100,00%
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	214.232	214.232	0	0,00%	0,00%
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	561.173	561.173	0	0,00%	0,00%
Total		18.014.601	18.014.601	22.882.250	127,02%	100,00%

Fuente: Elaboración propio

2.9. Fuente de generación de gastos

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2020, Presupuesto Bs27.286.443 y Devengo Bs25.317.720, equivalente al 93%, con el total de Fuente y Organismo Financiador, según detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS TODAS LAS FUENTES Y ORGANISMOS DE
FINANCIACIÓN POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Tabla 7

Presupuesto de gastos Fuentes y Organismos

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	1.053.809	1.016.768	96,48%	3,86%
01	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	818.376	726.867	88,82%	3,00%
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	2.523.856	2.428.388	96,22%	9,25%
11	SANEAMIENTO BÁSICO	1.410.056	1.071.395	75,98%	5,17%
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	418.762	142.712	34,08%	1,53%
14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	474.000	429.055	90,52%	1,74%
16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	208.200	182.520	87,67%	0,76%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	410.490	401.776	97,88%	1,50%
18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	3.822.259	3.603.418	94,27%	14,01%
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	172.016	125.910	73,20%	0,63%
20	GESTIÓN DE SALUD	3.975.617	3.803.765	95,68%	14,57%
21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	2.438.539	2.363.783	96,93%	8,94%
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	50.834	42.180	82,98%	0,19%
23	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	5.836	0	0,00%	0,02%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	198.314	197.193	99,43%	0,73%
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	5.390.922	5.277.108	97,89%	19,76%
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	255.125	220.755	86,53%	0,93%
27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	55.101	52.886	95,98%	0,20%
28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	242.545	184.203	75,95%	0,89%
31	GESTION DE RIESGOS	345.260	345.260	100,00%	1,27%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	571.738	351.428	61,47%	2,10%
34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.065.456	971.018	91,14%	3,90%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)	1.379.332	1.379.331	100,00%	5,06%
	TOTALES	27.286.443	25.317.720	92,78%	100,00%

Fuente: Elaboración Propia

2.10. Información que se emite tanto para uso externo como interno

De acuerdo al Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público, de Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Dirección General de Contabilidad Fiscal, es generado las transacciones financieras y patrimoniales, para emitir información financiera:

- Balance General Comparativo,
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo (Estado de Resultados),
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo,
- Estado de cambios en el Patrimonio Neto Comparativo,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- Estado Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento Comparativo.

2.11. Factores externos que puedan afectar las operaciones

Entre los factores externos que pueden afectar el normal de desarrollo de las operaciones de la Auditoría algunas imposiciones de la entidad o terceros en el alcance normal del desarrollo del trabajo, así también riesgos inherentes.

3. AMBIENTE DE CONTROL

- **Filosofía y estilo de la Dirección:** EL liderazgo gerencial, la gerencia participativa que busca el compromiso con la organización, la importancia que se da al control interno.
- **Integridad y valores éticos:** Si se cuenta con un código de ética y comité de ética y si este comité funciona.
- **Administración estratégica:** Plan Estratégica Institucional (PEI) en el marco de los planes nacionales y territoriales. Que los objetivos de gestión del POA se desprendan de la planificación de mediano plazo PEI.
- **Sistema Organizativo:** Estructura organizacional diseñada para satisfacer las necesidades de los usuarios conforme al SOA; si tiene un MPP y un MOF y un organigrama aprobados y vigentes.

- **Competencia profesional y Administración de Personal:** Se debe revisar si el personal que desempeña funciones en los procesos auditados son profesionales con experiencia y si cumple el perfil del puesto.
- **Asignación de autoridad y responsabilidad y niveles de autoridad:** Ver si tiene MOF y MC ó P.
- **Atmósfera de confianza:** Tiene relación con el estilo de gerencia si es participativa o autoritaria. Si en la entidad existe un ambiente de control fuerte o no.
- **Auditoría Interna:** Dependencia de la UAI, su forma de selección y designación del personal, si tiene manual de procesos y procedimientos de la UAI.

4. DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

Para la auditoria operativa se tomará en cuenta la constante adecuación de su estructura organizacional, en función a la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y en base a sus recursos económicos, la Municipalidad no tiene unidades operativas dependientes, sino una administración central.

5. PROBLEMAS POTENCIALES IDENTIFICADOS

Los principales problemas potenciales identificados y relativos a la naturaleza de las operaciones vinculadas con el objetivo del presente trabajo son los siguientes:

- La entidad no cuenta con un Programa de Inversión incorporado en el Programa Operativo Anual, el cuál debería ser incorporado para la verificación del cumplimiento del Decreto Supremo N° 28421 a las instancias definidas por normalegal.
- La entidad no cuenta con Indicadores de Desempeño. En función de la planificación realizada y considerando que el Decreto Supremo N° 28421, en el Numeral IV, establece que con el objeto de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos provenientes del IDH, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios (Prefecturas, Municipios y Universidades), establecerán sobre una línea base, bancos de datos con el objeto de determinar metas e indicadores de desempeño, así como sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas para el uso de los recursos del IDH.

- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no ha emitido información sobre la vigencia de metas e indicadores oficiales, para medir el desempeño del Gobierno Autónomo Municipal de Sena. Asimismo; la entidad no ha determinado metas e indicadores de desempeño para medir el nivel de economía, eficacia y eficiencia de las operaciones ejecutadas por la entidad.
- El PTDI 2016 – 2020 elaborado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena incluye indicadores de proceso y de impacto que en muchos casos no son cuantificables y no están desagregados por fuente de financiamiento y organismos financiador, sino a nivel de todas las fuentes y organismo financiador, lo cual se constituye en una limitación para evaluar los recursos del IDH.

6. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO:

Considerando la naturaleza de las operaciones sujetas de revisión, los riesgos determinados, los resultados de la evaluación del control interno y el objetivo de esta auditoría, el enfoque de la misma será de carácter sustantivo, orientado básicamente a emitir una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos IDH, en términos de eficiencia, eficacia y economía. A este efecto, los procedimientos de auditoria, han sido diseñados en función de los objetivos específicos del presente trabajo.

Para determinar la integridad, exactitud, propiedad y exposición de los recursos del IDH recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante el periodo sujeto a examen, se realizarán entre otros, los siguientes procedimientos:

- Comprobación del ingreso en las cuentas fiscales del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, del total de los recursos del IDH transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Verificación del correcto registro contable y presupuestario de los recursos IDH.
- Comprobación de la inclusión total de los recursos IDH percibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, en los presupuestos de gastos de la gestión 2020.

Para determinar la legalidad y pertinencia, del uso y destino de los recursos IDH, y

verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las competencias establecidas en la Ley de Hidrocarburos y Decretos Reglamentarios se realizarán los siguientes procedimientos:

- Elaboración de cédulas analíticas de la ejecución de los proyectos de inversión y actividades en función de las áreas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 28421.
- Solicitud del Programa de Inversión con recursos del IDH del 2020 y verificación de su inclusión en el POA de la misma gestión y el cumplimiento de objetivos en términos de eficiencia, eficacia y economía.
- Revisión del 70% de los gastos a través de comprobantes contables y las correspondientes carpetas de obras, a objeto de verificar si los mismos cuentan con:
 - Certificación presupuestaria
 - Correcta apropiación presupuestaria y contable
 - Suficiencia y legalidad de los documentos de respaldo, considerando la modalidad de contratación adoptada
 - Concordancia con los extractos bancarios,
 - Costos correctamente determinados,
- Planillas de avance físico.

7. APLICACIÓN DE MUESTREO:

Para alcanzar los objetivos de la auditoria, se aplicara un muestro estadístico, bajo el enfoque descrito, se ha previsto el 70% de los gastos.

8. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UAI Y FIRMAS PRIVADAS:

No aplicable, debido que el Municipio no cuenta con Unidad de Auditoria Interna.

9. APOYO DE AUDITORÍA INTERNA

No aplicable, debido que el Municipio no cuenta con Unidad de Auditoria Interna.

10. APOYO DE ESPECIALISTAS

Considerando que la auditoria operativa está orientado a establecer el cumplimiento del Programa Operativo Anual, sujeto a examen los recursos del impuesto directo a los hidrocarburos, se requerirá de un especialista cuando se necesario.

11. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

11.1. Presupuesto de tiempo

Los siguientes funcionarios de la Firma Privada de Auditoria y Contabilidad “Auditores Amazonia” S.R.L. (AUDIA S.R.L.) para realizar la auditoría financiera al Gobierno Autónomo Municipal de Sena como también el tiempo estimado en horas hombre.

Tabla 8

Cálculo de Horas Auditor

N°	Personal Propuesto	Cargo	N° Total Horas	Planificación	Semanas				Comunicación Resultados
					Ejecución				
					1	2	3	4	
1	Lic. Fernando Lino Machicado Ponce	Gerente de Auditoria	168	40	36	32	20	40	
2	Abog. Jhonny Jose Cespedes Vargas	Abogado	76	20	20	20	0	16	
3	Lic. Renan Francisco Padilla Barahona	Supervisor Auditoria	168	32	40	40	40	16	
4	Lic. Jimmy Roberto Lafuente Aranibar	Auditor	168	24	40	40	40	24	
5	Lic. Deyanira Gissel Alarcon Monzon	Auditor	168	24	40	40	40	24	
6	Rene Huanca Mamani	Auditor Junior	112	8	32	32	32	8	
Total Carga Horaria			860	148	208	204	172	128	

Fuente: Elaboración Propia

4.2. Programas del Trabajo

Sobre la base de la planificación efectuada se ha preparado el adecuado programa detallado de trabajo para evaluar la recepción y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante el periodo sujeto a examen, cuyo programa forma parte del presente Memorándum de Planificación de Auditoría.

- Programa de Trabajo
- Legajos de trabajo

4.2.1. Programas de trabajo

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SENA PROGRAMA DE TRABAJO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH GESTION 2020

4.2.2. Objetivos:

1. Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (eficacia) del Programa Operativo Anual Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
2. Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia.

3. Verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.
4. Verificar que los gastos de inversión y actividades estén dentro de las competencias de la Ley de Hidrocarburos y Decretos Reglamentarios.

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>1. Considerando los objetivos y objeto definidos en el Memorándum de Planificación, solicite a la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, la siguiente documentación e información:</p> <p>a) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>b) Programa de Operaciones Anual Gestión 2020.</p> <p>c) Programa de Inversión con recursos del IDH elaborado y aprobado para el periodo objeto de la auditoría (Acápito III del Artículo 2. del Decreto Supremo N° 28421), y cerciórese que el mismo, fue incorporado en su totalidad en el Programa de Operaciones Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.</p> <p>d) Base de datos, en función de una línea base definida por el Poder Ejecutivo, para la determinación de metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias de la entidades beneficiadas con recursos del IDH (acápito IV “Indicadores” del artículo 2. del Decreto Supremo N° 28421).</p> <p>e) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos por Fuentes de Financiamiento,</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>principalmente la Fuente 41 (IDH) y Organismo Financiador 119, Entidad de Transferencia 0099, gestión 2020.</p> <p>f) Reportes Estados Financieros en medio magnético emitidos por el SIGEP Móvil, correspondiente a la gestión 2020.</p> <p>g) Informes de Evaluación de Índices de Economía, Eficacia y Eficiencia de Proyectos de Inversión de la gestión 2020.</p> <p>h) Informe de gestión, del uso de los recursos IDH gestión 2020.</p> <p>i) Comprobantes contables y documentación de respaldo de la gestión 2020.</p> <p><i>RECURSOS RECIBIDOS Y TRANSFERIDOS</i></p> <p>2. De la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas extraiga la siguiente información, para el periodo sujeto a examen:</p> <p>a) Importe total de transferencias de recursos efectuadas al Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por FF/OF/ET.</p> <p>3. Con la información obtenida del Punto 2. Inciso a) del presente programa, realice lo siguiente:</p> <p>a) Compare los importes registrados en los Estados Financieros y la información extractada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p> <p>b) En caso de existir diferencias significativas, solicite al Secretario Municipal Administrativo y Financiero, una aclaración o explicación de las mismas.</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>c) Compruebe que los importes extractados del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hayan sido efectivamente ingresados en la cuenta fiscal N° 1-7020542 Gob. Autónomo Mcpal. Sena – IDH en el Banco Unión S.A.</p> <p>d) Verifique el correcto registro contable y presupuestario de los recursos recibidos por concepto de IDH.</p> <p>e) Cerciórese que la totalidad de los recursos transferidos por concepto de IDH durante el periodo sujeto al examen en el presupuesto de gastos de inversión, inicial y reformulados de la misma gestión.</p> <p>4. Concluya sobre la integridad, exactitud, propiedad y exposición de los recursos recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena durante la gestión 2020.</p>			
<p><i>GASTOS REALIZADOS</i></p>			
<p>5. Con base en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de la gestión 2020, elabore cédulas analíticas que expongan la ejecución por programas, proyectos y actividades por cada una de las áreas definidas en el inciso a), acápite II del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421 y Decreto Supremo N° 29565 Complementario al D.S. N° 28421) vale decir: Desarrollo Productivo, Caminos, Educación, Salud, Promoción del Empleo, Seguridad Ciudadana, Infraestructura y otros; con la siguiente información mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha • N° Comprobante Contable • N° Registro Ejecución de Gastos • Beneficiario • Descripción • Apertura Programática • FF/OF/ET • Partida Presupuestaria 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta Contable • Auxiliar Contable • Importe en Bs • Elegibilidad del Gasto • Controles a Verificar • Documentación Faltante • Otras observaciones <ul style="list-style-type: none"> • Referencia a P/T <p>6. A efectos de determinar si un gasto se considera “Elegible” o no, verifique que los programas, proyectos y actividades de inversión ejecutados, corresponden a las áreas autorizadas en el inciso a), Acápito II del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421 y Decreto Supremo N° 29565 Complementario al D.S. N° 28421), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Educación</p> <p>Establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, serán destinados a:</p> <p><i>i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal mediante la:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal. • Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional, • Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación. 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales. • Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal. • En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la partida 25220 "Consultores en Línea" por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio. <p><i>ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar, • Servicios de transporte escolar, • Implementación de internados escolares y hospedajes y • Generación de becas escolares e incentivos. 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<ul style="list-style-type: none"> • Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no exista condiciones para adjudicarlos. <p>iii) <i>Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar a través de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo, informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico; • Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas; Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario; • Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas. • Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación. • Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.</p> <p>Salud</p> <p>Las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, en el sector salud son:</p> <p>i) Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de servicios de salud. • Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI Municipal) y comunitario (CAI-C). • Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales. <p>ii) Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>iii) Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.</p> <p>iv) Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).</p> <p>v) Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.</p> <p>vi) Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.</p> <p>vii) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítemes en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, para financiar ítemes en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Médico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítemes asignados por dicho Ministerio.</p> <p>viii) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.</p> <p>ix) Disposición de residuos hospitalarios.</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>x) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>xi) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.</p> <p>xii) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a los establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas aéreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.</p> <p>xiii) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.</p> <p>Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo</p> <p>En este ámbito los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos tendrán como destino:</p> <p>i) Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios,</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>capacitación para la transformación de productos primarios.</p> <p>ii) Acilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.</p> <p>iii) Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.</p> <p>iv) Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.</p> <p>v) Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.</p> <p>vi) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.</p> <p>vii) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>viii) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.</p> <p>ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.</p> <p>x) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental. El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica, por tanto los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.</p> <p>xi) Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.</p> <p>xii) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.</p> <p>xiii) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.</p>			
<p>Seguridad Ciudadana</p> <p>En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los Gobiernos Municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>policiales y de seguridad ciudadana integrales.</p> <p>Así también, se establece que la Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral, señalando además que la Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.</p> <p>Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.</p> <p>Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del IDH a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.</p> <p>Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos IDH en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de emergencia. • Seguridad vial. • Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva. • Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana. <p>Los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.</p> <p>Infraestructura</p> <p>Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial,</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>mantenimiento y canalización de torrenteras.</p> <p>7. Con base en los lineamientos definidos en los acápites 5. “Enfoque de auditoría esperado” y 6. “Consideraciones sobre significatividad” del Memorándum de Planificación de Auditoría:</p> <p>7.1 Verifique que los desembolsos (gastos) seleccionados, cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El cumplimiento de la modalidad de contratación que corresponda, según la cuantía involucrada. b) Que exista la certificación presupuestaria. c) La correcta apropiación presupuestaria y contable. d) Que los comprobantes lleven firmas como evidencia de elaboración, revisión y aprobación. e) La suficiencia y legalidad de los documentos de respaldo según la modalidad de contratación adoptada, a fin de establecer la correcta utilización de los mismos. f) La correspondencia de los desembolsos con los extractos bancarios respectivos. g) Que los bienes adquiridos y servicios contratados hayan sido efectivamente recibidos por la Entidad. <p>7.2 En el caso de que los desembolsos (gastos) correspondieran a proyectos de inversión, adicionalmente a los controles del punto anterior, verifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que los costos cargados estén correctamente respaldados. 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>b) Que el pago guarda relación con la fecha de la orden de proceder.</p> <p>c) El correcto registro presupuestario y contable.</p> <p>d) Que el comprobante contable de desembolso (excepto los anticipos) se encuentra sustentado con la planilla de avance físico, debidamente firmada y aprobada.</p> <p>e) En base a una muestra efectúe una inspección física a los proyectos de inversión sujetos a revisión, a fin de constatar el porcentaje de ejecución física y financiera que tienen los mismos en la actualidad. En caso de existir observaciones, solicite información y documentación que sustente las mismas.</p> <p>f) En caso de existir diferencias significativas evalúe el impacto que tienen las mismas en el total de presupuesto ejecutado en la gestión 2020.</p> <p>8 En el caso de existir denuncias de irregularidades en la administración de los recursos del IDH, sobretodo en cuanto al uso de los mismos, analice su pertinencia y relacione las mismas con el examen del proyecto que corresponda</p> <p>9 En función de la respuesta del Secretario Municipal Administrativo y Financiero, a la solicitud efectuada en el Inciso c) y d) del Punto 1, del presente programa, realice los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De existir y contar con el Programa de Inversión y la Base de Datos del I.D.H. solicitada, considere la misma para evaluar las operaciones con recursos del IDH ejecutadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena durante el periodo objeto del examen y concluya sobre el cumplimiento de las metas e indicadores previstos. 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de no existir la base solicitada, indague si el Gobierno Autónomo Municipal de Sena por su parte, ha definido una propia y continúe con los procedimientos del punto anterior. Caso contrario, incluya dicha situación en el informe con recomendaciones de control interno. <p>10 De ser necesario, aplique cualquier otro procedimiento que considere necesario según su criterio, previa consulta con el Gerente de Auditoria.</p> <p>11 Elabore un Cuadro Resumen de Gastos, con la siguiente información:</p> <p>Registros Según entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apertura Programática (por Proyecto y Actividad) • Presupuesto Aprobado • Presupuesto Ejecutado • % de Ejecución por Proyecto y Actividad <p>Registros Según Auditoria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos no elegible • Gastos sin documentación de respaldo • Gastos sin suficiente documentación de respaldo <p>En base a esta información aplique las fórmulas de eficiencia, eficacia y economía</p> <p>CONCLUSIÓN</p> <p>12 Sobre la base de los resultados de la evaluación de los recursos y de los gastos emita una opinión sobre la legalidad y pertinencia del uso y destino de los recursos IDH recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante el periodo sujeto al examen. Asimismo, concluya si los gastos cuentan con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud, en términos de eficiencia, eficacia y economía.</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T

PREPARADO POR: _____ FECHA _____

REVISADO POR: _____ FECHA _____

4.3. Informe

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA

Presente

REF.: INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2020, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA - PANDO

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1 Antecedentes

Mediante Convocatoria Publica N° GAMS-ANPE-CONS-005/21, CUCE N° 21-1910-00-1105391-1-1, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, emitió la convocatoria para la realización de la Auditoria Financiera y Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Gestión 2020, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - Gobierno Autónomo Municipal de Sena – Pando.

A tal efecto, el 12 de febrero de 2021, se suscribe la Minuta de Contrato AL-CONS-05-2021, entre el Sr. Napoleón Antelo Nuñez, Alcalde Municipal y el Lic. Fernando Lino Machicado Ponce, Representante Legal de la Firma Privada de Auditoria AUDITORES AMAZONIA S.R.L., para la Realización de la citada auditoria.

1.2 Objetivos

Los objetivos de nuestro trabajo, es expresar una opinión independiente, para:

- Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión eficacia, eficiencia, y economía del Programa Operativo Anual Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia, eficiencia, y economía.
- Verificar si los gastos efectuados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

1.3 Objeto

El objeto de la presente auditoría operativa constituye los siguientes documentos:

- Programa Anual de Operaciones y Presupuestos aprobados gestión 2020.
- Banco de datos para determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitorio y evaluación de proyectos ejecutados con el IDH, año 2020.
- Informes de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos ejecutados con recursos IDH, correspondiente a la gestión 2020.
- Informes de ejecución física – financiera de proyectos de inversión, ejecutados con recursos IDH gestión 2020.

- Carpetas de obras sobre el proceso de contratación y ejecución, ejecutados con recursos IDH gestión 2020.
- Comprobantes de contabilidad que registran la ejecución de gastos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su documentación de respaldo gestión 2020.
- Otra documentación relacionada.

1.4 Alcance del Examen

La auditoría se ejecutó de acuerdo a las Normas de Auditoría Operacional aprobadas mediante Resolución: CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, Código: NE/CE-072, Versión: I; (NAG 230 al 236), el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo adjunto al presente documento.

En la evaluación de los recursos del IDH correspondiente a la gestión 2020, se consideró el siguiente alcance:

- Revisión del 100% (integridad) de los abonos / transferencias de recursos IDH, por concepto de coparticipación, efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante la gestión 2020 al Gobierno Autónomo Municipal de Sena.
- Se aplicó procedimientos de auditoría a los proyectos y actividades, registrados en los estados de ejecución presupuestaria y comprobantes de contabilidad de ejecución de gastos, con una cobertura equivalente al 70% para la gestión 2020.

Asimismo, nuestra revisión se efectuó considerando las siguientes disposiciones legales y técnicas vigentes:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.

- La Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” de 19 de julio de 2010.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización.
- Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público (modificada por la Ley 2104 de 21 de junio de 2000, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, del 21 de diciembre de 1999.
- **Ley N° 1267, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2020, de 20 de diciembre de 2019.**
- Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016.
- Ley N° 1307 Ley de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH, ante el COVID-19, de 29 de junio de 2020.
- Ley N° 1293, **Ley para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19), de 1 de abril de 2020.** Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 3 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 23215 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual CGE).
- Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005, que complementa el procedimiento de distribución del IDH definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.

- Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565 del 14 de mayo de 2008, aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 2499, de 26 de agosto de 2015, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.
- Decreto Supremo 25749 que aprueba el Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 859, del 29 de abril de 2009, tiene por objeto Institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica, y realzar el fervor patrio de todas las bolivianas y bolivianos sobre el derecho a la reivindicación marítima (Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica).
- **Decreto Supremo N° 4126, de 3 de enero de 2020**, Reglamenta la aplicación de la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2020.
- Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución: CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, Código: NE/CE-072, Versión: I; aplicables a la Auditoría Operacional (NAG 230 al 236).
- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución N° CGR-1/173/2002 del 31 de octubre de 2002.

- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidos mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control, aprobadas y emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (ex Ministerio de Economía).
- Otras disposiciones legales aplicables a las circunstancias.

1.5 Metodología del examen

El trabajo se ejecutó en tres fases:

1.5.1 Planificación

En esta fase se obtuvo conocimiento de las operaciones de recepción, registro, manejo y utilización de los recursos del IDH, de los recursos aplicados en actividades y proyectos de inversión durante la gestión 2020; así también del ordenamiento jurídico administrativo, disposiciones legales y documentos relacionados con dichas operaciones. Sobre esta base se planifico el análisis para establecer el cumplimiento de nuestros objetivos.

1.5.2 Ejecución

Esta fase consistió en la evaluación y análisis de la información y documentación obtenida sobre la recepción de las transferencias y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), durante el periodo sujeto a examen, en cumplimiento de las disposiciones legales relativas al IDH; para cuyo fin, se han definido procedimientos de confirmación, verificación, indagación, revisión documental, inspecciones físicas y otros procedimientos, al 100% de los recursos recibidos y al 70% de los gastos realizados con dichos recursos.

1.5.3 Comunicación de resultados

Sobre la base de los resultados obtenidos de la aplicación del programa de trabajo, se emite el presente informe, en el que se exponen los hallazgos de auditoría, con todos los atributos en concordancia con la Norma de Auditoría Operacional 235.

Asimismo, para la interpretación de los resultados de medición, se aplicaron los siguientes indicadores:

1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición

Indicadores de Desempeño

Respecto a los proyectos y actividades programadas y ejecutadas correspondientes a los periodos sujetos al examen, se utilizaron los siguientes indicadores:

Eficacia

Es el grado de cumplimiento de objetivos a nivel de resultados inmediatos productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones con relación a los programados. La fórmula para determinar el índice de eficacia es:

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}} \times 100$$

Eficiencia

Es la optimización de los recursos que se disponen para el logro de objetivos a nivel de resultados inmediatos productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones, para determinar el índice de eficiencia se aplica las siguientes fórmulas:



RECURSOS UTILIZADOS

OBJETIVOS ALCANZADOS

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\text{RECURSOS UTILIZADOS}}{\text{RECURSOS PROGRAMADOS}} \times 100$$

RECURSOS PROGRAMADOS

OBJETIVOS PROGRAMADOS

Economía

Es la minimización del costo de los insumos utilizados; la fórmula para obtener el índice de economía es:

COSTO DE LOS INSUMOS
UTILIZADOS

$$\text{ECONOMIA} = \frac{\text{COSTO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}} \times 100$$

COSTO ESTANDAR DE LOS
INSUMOS UTILIZADOS

Efectividad

Es el grado del logro de los resultados finales (impacto) con relación a los esperados. En términos generales la fórmula para determinar el índice de efectividad es:

RESULTADOS FINALES
LOGRADOS

$$\text{EFECTIVIDAD} = \frac{\text{RESULTADOS FINALES LOGRADOS}}{\text{RESULTADOS FINALES ESPERADOS}} \times 100$$

RESULTADOS FINALES
ESPERADOS

Criterios de Medición

Para la calificación de la eficacia y eficiencia de las operaciones, se definió el siguiente criterio que nos permite abordar a las siguientes calificaciones:

EFICACIA		EFICIENCIA	
Rango	Calificación	Rango	Calificación
De 1% a 45%	No eficaz	De 1% a 40%	No eficiente
De 46% a 80%	Parcialmente eficaz	De 41% a 80%	Parcialmente eficiente
De 81% a 100%	Altamente eficaz	De 81% a 100%	Altamente eficiente

Consideramos que los porcentajes definidos para la calificación de la eficacia y eficiencia, surgieron del comportamiento físico-financiero de las operaciones ejecutadas durante la gestión 2020; los mismos, que fueron discutidos con las diferentes Unidades Ejecutoras dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.

1.5.3.2 Limitaciones

En el desarrollo del examen, se presentó las siguientes limitaciones:

Indicadores de Desempeño:

En función de la planificación realizada y considerando que el Decreto Supremo N° 28421, en el Numeral IV, establece que con el objeto de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos provenientes del IDH, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios (Prefecturas, Municipios y Universidades), establecerán sobre una línea base, bancos de datos con el objeto de determinar metas e indicadores de desempeño, así como sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas para el uso de los recursos del IDH.

Al respecto, la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016, establece:

- *Artículo 1. (Objeto de la Ley). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.*
- *Artículo 7. (ÓRGANO RECTOR E INSTANCIAS EJECUTIVAS), Numeral II Instancias Ejecutivas, Numera I. Corresponden a las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y tienen las siguientes atribuciones, entre otras; Inciso d) Realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.*
- *Artículo 29. (SEGUIMIENTO INTEGRAL); Parágrafo II. El seguimiento integral a los planes de largo, mediano y corto plazo, estará a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, a través de la aplicación del SEIP y de acuerdo a normativa específica.*

En cumplimiento de la Ley N° 777, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, elaboro el PTDI 2016 – 2020 el cual establece: Pilar, Meta, Resultado, Acción, Línea Base, Indicador de Impacto, Programas o Proyectos, Indicador de Proceso (entre otros aspectos).

Sin embargo, se observa la inexistencia de algunos indicadores de impacto en programas o proyectos. A su vez, algunos indicadores de impacto y proceso no son medibles cuantitativamente ni cualitativamente. Asimismo, no se evidencio un banco de datos.

Lo descrito, también ocasiona una limitación en la aplicación del Indicador de Desempeño de Efectividad debido a que el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, está en proceso de aplicación del Capítulo III Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, de la Ley N° 777 SPIE, por lo que a la fecha no cuenta con información establecida en el *Artículo 30 (Reportes), Parágrafo II: Para el seguimiento integral a la planificación de mediano y corto plazo, en el marco del Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes - SEIP, deberá presentar entre otros, la siguiente información en tiempo real y en línea.:*

Ejecución física de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.

1. *Ejecución financiera de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.*
2. *Relación de avances en las metas, resultados y acciones.*
3. *Alerta temprana con relación al cumplimiento de plazos y desempeño de la inversión pública.*

Asimismo, el acápite del PTDI Punto V. Presupuesto, Cuadro N° 6 Programación del Gasto para el Quinquenio 2016-2020, expone el presupuesto a nivel total de fuentes y organismo financiador y no por tipo de recursos como ser Recursos Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Recursos Propios, Recursos de Coparticipación Tributaria y otros. Lo cual se constituye en una limitación al alcance de la auditoria.

Programa de Inversión con recursos del IDH:

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena no elaboró el Programa de Inversión con recursos del IDH contraviniendo lo establecido en Acápite III del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421.

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH

2.1 Base legal, Antecedentes y naturaleza de las actividades del Gobierno Autónomo Municipal de Sena

2.1.1 Base Legal

La Constitución Política del Estado, establece en el:

- Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

- Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- Artículo 302. Parágrafo I y II: establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción y serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas.

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” de 19 de julio de 2010 que establece entre otros en el Título V, Régimen Competencial, Capítulo I Competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales.

La Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.

2.1.2 Antecedentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sena

Mediante Ley de 24 de septiembre de 1938, Artículo 1: Se crea el Departamento de Pando (en base al Territorio Nacional de Colonia del Noreste); Artículo 3: Se divide el Departamento de Pando en cuatro Provincias que son: Tahuamanu, capital Cobija; Abuná, capital Manoa; Manuripi, capital Puerto Rico; y Madre de Dios, capital Las Piedras.

Artículo 3, Inciso d) La provincia Madre de Dios limitará al Oeste por el río del mismo nombre; al Este por el río Beni; y al Sud por una línea que partiendo de la barraca San Antonio sobre el río Beni (entre las barracas Natividad y Todos Santos) siga, por una línea recta hasta la barraca San Pedro sobre el río Madre de Dios, frente a la barraca América. Se dividirá en tres secciones municipales: primera, capital Las Piedras, comprendida en el territorio situado al Este del meridiano 66° 30'; segunda, capital San Lorenzo, comprendida entre los meridianos 66° 30' y 67°, tercera, capital Sena, situada al Oeste del meridiano 67°.

La tercera sección comprenderá los cantones Bolívar y Asunción que estarán delimitados por los ríos Manuripi y Sena.

El Municipio de Sena, fue fundada en el año 1906 por la casa Suarez como centro importante de comercio por su ubicación estratégica entre la desembocadura del río Manupare al río Madre de Dios, en un principio se funda en el margen izquierdo del río Sena, se cree que su nombre se debe a el del río Sena de Francia ciudad de Paris, posteriormente, en el año 1952 llega a esta barraca el Sr. Napoleón Antelo Hullman quien años después compraría la misma en el año 1966 para convertirla en el actual Municipio de Sena creada mediante Ordenanza Municipal en la gestión del mismo Napoleón Antelo Hullman, por ello se reconoce como fecha de fundación del Municipio de Sena el 1 de septiembre del año 1996.

2.1.3 Estructura Organizativa

De acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Consiguientemente, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena tiene la siguiente estructura organizativa:

- **ÓRGANO REPRESENTATIVO, NORMATIVO, FISCALIZADOR Y DELIBERANTE**

Concejo Municipal

Cargo	Nombres y Apellidos
Concejal Presidente	Guillermo Aguirre Dan
Concejal Vicepresidente	Manuel Melgar Céspedes
Concejal Secretaria	Heidi Fernández Cavina
Concejal Primer Vocal	Ronald Dumay Subirana
Concejal Segundo Vocal	Guido Marca Poma

-

- **ÓRGANO EJECUTIVO**

Cargo	Nombres y Apellidos
Alcalde Municipal	Napoleón Antelo Núñez
Secretario Municipal Administrativo	Osvaldo Paz Angulo
Director Administrativo y Financiero	Lic. Rene Ausberto Medrano Tórrico
Asesor Legal Municipal	Abog. Esneider Merida
Director Unidad Planificación y Proyectos	Ing. Willer Franz Guillermo Sahonero Bord
Jefe Unidad Desarrollo Productivo	Ing. Ariel Hurtado Moisés
Jefe de Contabilidad y Presupuesto	Lic. Hugo Antonio Somoza Sánchez
Jefe Unidad de Contrataciones	Lic. Madekadel Moreno Céspedes
Encargada de Presupuesto	Lic. Carmen Vania Alpire Benítez
Responsable Cerámica Municipal	Lic. José Alejandro López Arteaga
Encargado Saneamiento Básico	Miguel Cuellar Montejo

2.1.4. Aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Mediante Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005 se crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), que se aplica a la producción de hidrocarburos en su primera etapa de comercialización y establece la distribución de los recursos del IDH a nivel Departamental y Municipal, profundizando de esta manera el proceso de descentralización.

El Decreto Supremo N° 28421 define la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y la asignación de competencias hacia los Municipios, en Educación, Salud, Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción de Empleo y Seguridad Ciudadana. Según **ARTÍCULO 2° (MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8)**. Se modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 de 12 de septiembre de 2005, de la siguiente manera: **“ARTICULO 8° (DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS). II. COMPETENCIAS:** En el marco de lo que

establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos a:

b) Municipios:

I. Educación. -

i. Fortalecimiento de la gestión educativa municipal:

- Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal.
- Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional,
- Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.

ii. Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:

Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar.

- Servicios de transporte escolar.
- Implementación de internados escolares y hospedajes.
- Generación de becas escolares e incentivos.

iii. Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:

Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico.

- Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas.

- Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario.
 - Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.
- iv. Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.

2. **Salud.-**

- i. Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:
- Supervisión de servicios de salud,
- Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI-Municipal) y comunitario (CAI-C),
 - Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.
- ii. Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.

- iii. Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.
- iv. Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).
- v. Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- vi. Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.

3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo.

Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.

- i. Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, en un plazo no mayor a 60 días de publicado el presente Decreto Supremo, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.
- ii. Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.

- iii. Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.
- iv. Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.

4. Seguridad Ciudadana:

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

La Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral. La Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH. Establece en el **ARTÍCULO 2.- (OBJETO DEL GASTO)**. En el marco de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, sobre el destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo, se complementa el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

b) Municipios:

En el numeral 1. Educación, inciso i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal, se agregan los siguientes puntos:

- Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.
- Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.
- En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítemes en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítemes en Educación, imputables únicamente a la Partida 25220 “Consultores en Línea” por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítemes asignados por dicho Ministerio.

En el numeral 1. Educación, inciso ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de, se agrega el siguiente punto:

- Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no existan condiciones para adjudicarlos.

En el numeral 1. Educación, inciso iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, se agrega el siguiente punto:

- Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura

adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.

En el numeral 2. Salud, se agregan los siguientes incisos:

- vii) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítemes en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítemes en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 “Consultores en Línea”, para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Médico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítemes asignados por dicho Ministerio.
- viii) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.
- ix) Disposición de residuos hospitalarios.
- x) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.
- xi) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente a la Partida 25220 “Consultores en Línea”, así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.

xii) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas áreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.

xiii) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.

En el numeral 3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo, se agregan los siguientes incisos:

vi) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.

vii) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.

viii) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.

ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.

x) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental.

xi) El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica; por tanto, los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en

programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.

- xii) Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.
- xiii) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.
- xiv) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.

En el numeral 4. Seguridad ciudadana, se agregan los siguientes Párrafos:

Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.

Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del IDH a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.

Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos IDH en:

- Servicios de emergencia.
- Seguridad vial.
- Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva.
- Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana.

Los Gobierno Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.

En el inciso b) Municipios, se agregan los siguientes numerales:

5. Infraestructura.

Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.

6. Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades.

Se autoriza a los Gobiernos Municipales asignar recursos del IDH a las Mancomunidades para proyectos de inversión conforme lo establecido en la normativa vigente sujetos a las materias previstas en el Artículo 57 de la Ley N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

El Decreto Supremo N° 2499, de 26 de agosto de 2015, establece: **ARTÍCULO ÚNICO.-** En el marco del inciso b) del numeral 2 del Artículo 80 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, los Gobiernos Autónomos Municipales, en coordinación permanente con las Direcciones Departamentales de Educación, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas (secretarías, regentes, niñeras y porteros), en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.

La Ley N° 1307, de 29 de junio de 2020, establece:

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto establecer la suspensión temporal de la aplicación del Artículo 12 de la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015, de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera, y reasignar una parte de los recursos

del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH, con el fin de que las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas cuenten con recursos adicionales para enfrentar la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y desarrollen acciones para garantizar la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las actividades productivas.

Artículo 4. (Destino de los Recursos). **I.** Los recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley se administrarán por las Entidades Territoriales Autónomas, según sus responsabilidades y competencias establecidas por ley, recursos que deben ser destinados a los siguientes fines:

- Cincuenta por ciento (50%), para actividades de prevención, atención y contención del Coronavirus COVID - 19, equipamiento de hospitales y la compra de pruebas rápidas.
- Veinticinco por ciento (25%), a la provisión de alimentos para la población y programas de seguridad alimentaria.
- Veinticinco por ciento (25%), al fortalecimiento de la producción local afectada por la cuarentena y por la paralización de actividades para disminuir la expansión de la pandemia.

2.1.5 Información general de los recursos sobre la administración de los Recursos provenientes del IDH

2.1.5.1 Presupuesto de Recursos Todas las Fuentes

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2020, Presupuesto Bs27.286.443 y Devengo Bs30.414.597, equivalente al 111%, con el total de Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador; tal como se expone en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos siguiente:

**PRESUPUESTO DE RECURSO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO
FINANCIADOR Y POR RUBROS**

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

FF/OF	Recursos	Descripción Rubro	Presupuesto en Bs			Porcentaje	
			Inicial	Vigente	Devengado	Ejecución	Total
20-210	12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMIN. PUBLICAS	971.177	971.177	124.394	12,81%	0,41%
20-210	13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	150.000	150.000	88.096	58,73%	0,29%
20-210	15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	243.000	243.000	216.518	89,10%	0,71%
20-230	15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	224.655	224.655	289.287	128,77%	0,95%
41-111	19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.013	16.013	16.013	100,00%	0,05%
41-111	23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	779.216	779.216	1.699.034	218,04%	5,59%
41-113	19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.778.113	6.778.113	5.099.005	75,23%	16,76%
41-119	19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.239.196	17.239.196	22.882.250	132,73%	75,23%
41-119	23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	214.232	214.232	0	0,00%	0,00%
41-119	35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	561.173	561.173	0	0,00%	0,00%
43-314	23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.240	109.668	0	0,00%	0,00%
		TOTAL	27.230.015	27.286.443	30.414.597	111,46%	100,00%

Como se puede observar en el cuadro precedente el Presupuestado más significativo lo constituyen las Transferencias del T.G.N., Fuente y Organismo Financiador 41/119 Transferencias Corrientes - Recursos IDH por Bs17.239.196 y devengado Bs22.882.250, equivalente al 133% y 75%, respectivamente.

2.1.5.2 Presupuesto de Gastos Todas las Fuentes

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2020, Presupuesto Bs27.286.443 y Devengo Bs25.317.720, equivalente al 93%, con el total de Fuente y Organismo Financiador, según detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS TODAS LAS FUENTES Y ORGANISMOS DE FINANCIACION
POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	1.053.809	1.016.768	96,48%	3,86%
01	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	818.376	726.867	88,82%	3,00%
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	2.523.856	2.428.388	96,22%	9,25%
11	SANEAMIENTO BÁSICO	1.410.056	1.071.395	75,98%	5,17%
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	418.762	142.712	34,08%	1,53%
14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	474.000	429.055	90,52%	1,74%
16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	208.200	182.520	87,67%	0,76%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	410.490	401.776	97,88%	1,50%
18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	3.822.259	3.603.418	94,27%	14,01%
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	172.016	125.910	73,20%	0,63%
20	GESTIÓN DE SALUD	3.975.617	3.803.765	95,68%	14,57%
21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	2.438.539	2.363.783	96,93%	8,94%
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	50.834	42.180	82,98%	0,19%
23	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	5.836	0	0,00%	0,02%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	198.314	197.193	99,43%	0,73%
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	5.390.922	5.277.108	97,89%	19,76%
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	255.125	220.755	86,53%	0,93%
27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	55.101	52.886	95,98%	0,20%
28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	242.545	184.203	75,95%	0,89%

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
31	GESTION DE RIESGOS	345.260	345.260	100,00%	1,27%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	571.738	351.428	61,47%	2,10%
34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.065.456	971.018	91,14%	3,90%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)	1.379.332	1.379.331	100,00%	5,06%
	TOTALES	27.286.443	25.317.720	92,78%	100,00%

2.1.5.3 Presupuesto de Recursos IDH

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2020, Presupuesto Bs18.014.601 y Devengo Bs22.882.250, equivalentes al 127%, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 41/119 Recursos IDH, depositado en la cuenta corriente N° 1-7020542 Gob. Autónomo Mcpal. Sena – IDH en el Banco Unión S.A., siendo las transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y registradas en el SIGEP Móvil 2020, según detalle:

PRESUPUESTO DE RECURSOS IDH POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Recurso	Descripción Rubro	Presupuesto en Bs			Porcentaje	
		Inicial	Vigente	Devengado	Ejecución	Total
	Transferencias T.G.N.					
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.239.196	17.239.196	22.882.250	132,73%	100,00%
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	214.232	214.232	0	0,00%	0,00%
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	561.173	561.173	0	0,00%	0,00%
	Total	18.014.601	18.014.601	22.882.250	127,02%	100,00%

2.1.5.4 Presupuesto de Gastos con Recursos IDH

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena en la gestión 2020, Presupuesto Bs18.014.601 y Devengado Bs17.275.529, equivalente al 95%, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 41/119 Recursos IDH, según detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS IDH – POR APERTURA PROGRAMATICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1.874.871	1.871.284	99,81%	10,41%
11	SANEAMIENTO BÁSICO	889.439	888.454	99,89%	4,94%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	135.406	126.693	93,56%	0,75%
18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	2.889.302	2.672.256	92,49%	16,04%
20	GESTIÓN DE SALUD	3.289.938	3.123.280	94,93%	18,26%
21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	1.655.439	1.641.109	99,13%	9,19%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	100.202	99.313	99,11%	0,56%
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	5.374.909	5.268.358	98,02%	29,84%
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0	0	#¡DIV/0!	0,00%
31	GESTION DE RIESGOS	345.260	345.260	100,00%	1,92%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	571.738	351.428	61,47%	3,17%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)	888.096	888.094	100,00%	4,93%
TOTALES		18.014.601	17.275.529	95,90%	100,00%

3. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Gestión 2020, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - Gobierno Autónomo Municipal de Sena – Pando, a continuación se detallan los resultados de carácter operativo alcanzados de la evaluación a las operaciones ejecutadas con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, expuestos en el presente informe y por separado el informe sobre aspectos contables y de control interno el cual emitimos por separado, emergentes de la auditoria operativa, que son parte integrante de la presente auditoria.

3.1 Evaluación del Plan Operativo Anual y Ejecución Presupuestaria en términos de eficacia, eficiencia y economía

3.1.1 Presupuesto de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Recurso	Descripción Rubro	Presupuesto en Bs			Porcentaje	
		Inicial	Vigente	Devengado	Ejecución	Total
	Transferencias T.G.N.					
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.239.196	17.239.196	22.882.250	132,73%	100,00%
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	214.232	214.232	0	0,00%	0,00%
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	561.173	561.173	0	0,00%	0,00%
	Total	18.014.601	18.014.601	22.882.250	127,02%	100,00%

Del cuadro anterior se tiene las siguientes consideraciones:

- Las Transferencias Corrientes TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, se ejecutó el 132,73 y aun cuando esta ejecución no depende de las acciones que lleve a cabo el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, se observa una eficacia en un orden del 123%.

La ejecución presupuestaria ejecutada en un 34% en exceso al presupuesto de gastos se debe a que el Gobierno Autónomo Municipal no contó con el actualizador del SIGEP MOVIL, para registrar el presupuesto adicional de Bs5.996.530, recursos provenientes de la Ley N° 1307, de 29 de junio de 2020, Ley de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIIEH, Ante el COVID-19. Estos gastos no afectaron las aperturas programáticas y partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2020, habiéndose registrado en la cuenta contable Anticipos a Corto Plazo sin afectación presupuestaria.

- Las Transferencias de Capital, muestra una ejecución de 0%, esta ejecución no depende de las acciones que lleve a cabo el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, sino de las transferencias de otros organismos.
- La Disminución de Caja y Bancos muestra una ejecución de 0%, debido a que la misma es una ejecución financiera o por flujo y no se constituye ejecución presupuestaria por valores brutos; consecuentemente, no se puede medir su eficacia, como en los otros rubros de recursos.

De la comparación de la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas respecto de las transferencias por concepto de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), realizadas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante la gestión 2020, con el registro de los ingresos, observamos que no existen diferencias; tal como se expone en el siguiente cuadro:

Rubro	Descripción	Presupuesto Bs		Diferencia
		MEFP	GAMS	
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.882.250	22.882.250	0
	Total	22.882.250	22.882.250	0

3.1.2 Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y cantidad de proyecto y actividades ejecutadas con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, por Apertura Programática, con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, expone una ejecución presupuestaria del 80% y 40 proyectos y actividades ejecutadas; tal como se expone a continuación:

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
1000000000000 000000000001	UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO	896.371	895.724	99,93%	4,98%
100000019101 701900000000	CONST. Y EQUIPAM.CENTRO DE ACOPIO PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS SENA MUNICIPIO SENA	978.500	975.560	99,70%	5,43%
1100000000000 000000000001	UNIDAD DE SANEAMIENTO BASICO	295.921	294.935	99,67%	1,64%
1100000002878 768800000000	AMPL. RED Y CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EL SENA (SENA)	593.518	593.518	100,00%	3,29%
1700000000000 000000000001	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	135.406	126.693	93,56%	0,75%
180000000000 000000000001	UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MUNICIPAL	2.238.297	2.236.137	99,90%	12,42%
18000001910 190010000000	MEJ. CAMINOS VECINALES TRAMO COLORADO - SANTA ROSA DEL MANUPARE DISTRITO IV, MUN.SENA	256.030	255.377	99,74%	1,42%
18000001910 190020000000	MEJ. CAMINOS VECINALES CRUCE 1RO. DICIEMBRE-	180.743	180.742	100,00%	1,00%

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
	FEDERACION DISTRITO VI MUN DE SENA				
180000001910 1900700000000	CONST. PUENTE VEHICULAR 15 DE SEPTIEMBRE MUNICIPIO DE SENA	214.232	0	0,00%	1,19%
2000000000000 0000000000001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	1.127.367	1.120.619	99,40%	6,26%
2000000000000 0000000000002	BRIGADAS SAFCI	288.298	288.297	100,00%	1,60%
2000000000000 0000000000004	PROGRAMA ERRADICACIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL	70.600	70.600	100,00%	0,39%
2000000000000 0000000000005	APOYO PROMOCION DE LA SALUD	2.000	2.000	100,00%	0,01%
2000000000000 0000000000006	SERVICIOS DE ECOGRAFIA	1.000	1.000	100,00%	0,01%
2000000000000 0000000000007	SERVICIOS DE LABORATORIO	6.500	6.500	100,00%	0,04%
2000000000000 0000000000017	PUESTO DE SALUD PALMA REAL	159.519	159.508	99,99%	0,89%
2000000000000 0000000000018	PUESTO DE SALUD GIRADO	191.696	191.595	99,95%	1,06%
2000000000000 0000000000099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	382.660	339.725	88,78%	2,12%
2000000000000 00000000150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	1.060.298	943.435	88,98%	5,89%
2100000000000 00000000001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN	538.867	537.684	99,78%	2,99%
2100000000000 00000000002	EQUIPAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN	36.325	36.325	100,00%	0,20%
2100000000000 00000000003	PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	763.409	753.509	98,70%	4,24%
2100000000000 00000000004	APOYO CENTRO EDUCATIVO PARA ADULTO (C.E.A.) EL SENA	3.664	3.664	99,99%	0,02%
2100000000000 00000000005	APOYO CENTRO EDUCACION ESPECIAL EL SENA	2.540	0	0,00%	0,01%
2100000000000 00000000007	OLIMPIADAS PLURINACIONALES PRESIDENTE EVO	19.875	19.875	100,00%	0,11%

Prog.	Descripción	Presupuesto en Bs		Porcentaje	
		Presupuesto	Devengado	Avance	Pppto/Total
21000000000000 00000000088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICA	34.478	33.771	97,95%	0,19%
210000001910 1700700000000	CONST. DEL MURO PERIMETRAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO EL SENA EN LA LOCALIDAD EL SEN	256.281	256.281	100,00%	1,42%
2400000000000 00000000001	UNIDAD DE TURISMO	100.202	99.313	99,11%	0,56%
2500000000000 00000000002	APOYO AL SERVICIO LEGAL INTETRAL MUNICIPAL SLIM	98.913	98.913	100,00%	0,55%
2500000000000 00000000088	RENTA DIGNIDAD	5.171.759	5.065.695	97,95%	28,71%
2500000000000 00000000089	AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	104.237	103.750	99,53%	0,58%
3100000000000 00000000001	ASISTENCIA EN DESASTRES NATURALES	345.260	345.260	100,00%	1,92%
3300000000000 00000000001	SEGURIDAD CIUDADANA ESTRATEGIAS COMUNALES	511.401	350.311	68,50%	2,84%
3300000000000 00000000080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	60.337	1.118	1,85%	0,33%
9900000000000 00000000002	DEUDAS INVERSIÓN	888.096	888.094	100,00%	4,93%
	TOTALES	18.014.601	17.275.529	95,90%	100,00%

EFICACIA: Cantidad de proyectos y actividades ejecutadas y programadas

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}} \times 100 = \frac{32}{36} \times 100 = 90\%$$

EFICACIA FINANCIERA: Costo de proyectos y actividades ejecutadas y programadas

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{OBJETIVOS LOGRADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}} \times 100 = \frac{17.275.529}{18.014.601} \times 100 = 96\%$$

EFICIENCIA: Cantidad de proyectos y actividades ejecutadas y programadas

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\frac{\text{RECURSOS UTILIZADOS}}{\text{OBJETIVOS ALCANZADOS}}}{\frac{\text{RECURSOS PROGRAMADOS}}{\text{OBJETIVOS PROGRAMADOS}}} \times 100 = \frac{\frac{17.275.529}{32}}{\frac{18.014.601}{36}} \times 100 = \mathbf{108\%}$$

$$\text{ECONOMÍA} = \frac{\frac{\text{COSTO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}}{\frac{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}{\text{COSTO ESTANDAR DE LOS INSUMOS UTILIZADOS}}} \times 100 = \frac{\frac{17.275.529}{17.275.529}}{\frac{17.275.529}{17.275.529}} \times 100 = \mathbf{100\%}$$

De la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía del Programa Operativo Anual y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos con recursos del IDH, se concluye que:

- La Eficacia en la cantidad de proyectos y actividades fue del 90%, lo que nos permite calificar como Altamente Eficaz;
- La Eficacia Financiera en el costo de proyectos y actividades fue del 96%, lo que nos permite calificar como Altamente Eficaz;
- La Eficiencia en la cantidad de proyectos y actividades fue del 108%, lo que nos permite calificar como Altamente Eficiente.
- La Economía, consideramos razonable debido a que los procesos de contratación de bienes y servicios se enmarcan en lo previsto en el D.S. N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Asimismo, por lo expuesto en el Punto 1.5.3.2 Limitaciones - Indicadores de Desempeño, del presente informe, no aplicamos ni evaluamos la aplicación del Indicador de Desempeño de Efectividad.

Al respecto, el Punto III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, señala *“cada entidad, priorizará anualmente las asignaciones a realizar en las competencias descritas anteriormente y preparará un Programa de inversión con recursos del IDH, el cual deberá ser incorporado en sus Programas Operativos Anuales..... Los Gobiernos Municipales y las Universidades presentarán Programas de Inversión IDH para la verificación del cumplimiento del presente Decreto Supremo, ante las instancias definidas por norma legal”*.

Por su parte el Artículo 18°.- (*Seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual*) de las *Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas por el D.S. N° 3246, 5 de julio de 2017, establece en los Parágrafos:*

- I. *El seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público es responsabilidad de las Máximas Autoridades Ejecutivas; en el caso de las entidades territoriales autónomas la responsabilidad estará determinada de acuerdo a la normativa legal correspondiente.*
- II. *Cada entidad pública debe emitir en forma periódica la información de ejecución del Plan Operativo Anual por cada acción de corto plazo, de acuerdo a las condiciones y periodicidad establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Programación de Operaciones.*

Asimismo, el Artículo 19°.- (*Evaluación periódica de la ejecución del Plan Operativo Anual*), de las *Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas por el D.S. N° 3246, 5 de julio de 2017, establece en los Parágrafos:*

- I. *La evaluación periódica de la ejecución del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público es responsabilidad de las Máximas Autoridades Ejecutivas; en el caso de las entidades territoriales autónomas la responsabilidad estará determinada de acuerdo a la normativa legal correspondiente.*
- II. *La evaluación periódica se realizará en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa, recolectando información mientras se ejecutan las acciones de corto plazo. En caso de detectarse desviaciones en la ejecución respecto a la programación, cada entidad pública debe disponer las medidas correctivas necesarias con la finalidad de*

reorientarla oportunamente, asegurando el logro de los resultados esperados en el Plan Estratégico Institucional.

- III. *La evaluación periódica para cada acción de corto plazo deberá contemplar el grado de consecución de resultados, según los indicadores y cronograma establecidos*
- IV. *A la conclusión del período fiscal, adicionalmente a la evaluación periódica, se debe determinar el nivel de contribución de los resultados logrados por el Plan Operativo Anual, a la consecución de los resultados esperados en el Plan Estratégico Institucional, así como su relación con los recursos ejecutados.*

A su vez, la Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado, establece:

Artículo 7. (ÓRGANO RECTOR E INSTANCIAS EJECUTIVAS), Parágrafo II Instancias Ejecutivas, Numera I. Corresponden a las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y tienen las siguientes atribuciones, entre otras; Inciso d) Realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Artículo 29. (SEGUIMIENTO INTEGRAL); Parágrafo II. El seguimiento integral a los planes de largo, mediano y corto plazo, estará a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, a través de la aplicación del SEIP y de acuerdo a normativa específica.

Artículo 30. (REPORTES). II. El reporte de gestión para el seguimiento integral a la planificación de mediano y corto plazo, en el marco del SEIP, deberá presentar entre otros, la siguiente información en tiempo real y en línea:

1. *Ejecución física de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.*
2. *Ejecución financiera de las metas, resultados y acciones, incluyendo la relación entre lo programado y ejecutado.*
3. *Relación de avances en las metas, resultados y acciones.*
4. *Alerta temprana con relación al cumplimiento de plazos y desempeño de la inversión pública.*

Artículo 31. (EVALUACIÓN INTEGRAL). Parágrafo:

- I. La evaluación integral de los planes de largo, mediano y corto plazo, se realizará en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa de medio término, respecto al alcance de las metas, resultados y acciones.*
- II. La evaluación integral de medio término del PGDES y PDES será efectuada por el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, en coordinación con las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, según corresponda. La evaluación integral del PDES se realizará sobre la base de los reportes de seguimiento integral del SEIP y de los informes de evaluación integral de los planes, los cuales serán comunicados a la Contraloría General del Estado para fines previstos en el Artículo 9 de la presente Ley.*
- III. La evaluación integral de otros planes de mediano y corto plazo será realizada por las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.*

La ausencia de procedimientos administrativos y operativos de mayor efectividad para el seguimiento, monitoreo, evaluación y ajustes (si corresponde) a la ejecución de las diferentes actividades descritas en el Programa de Operaciones Anual y factores externos como la disminución de recursos del IDH, no permitieron alcanzar el 100% de los objetivos anuales en términos de eficiencia y eficacia.

Recomendamos, al Alcalde Municipal de Sena en coordinación con el Secretario Municipal Administrativo, Director de Planificación y Proyectos, Director de Desarrollo Productivo Social y Director Administrativo y Financiero, se proceda a la implementación de procedimientos administrativos y operativos que permitan efectuar el seguimiento y evaluación sobre la ejecución de las diferentes actividades que están programadas con recursos del IDH, en el respectivo Programa de Operaciones Anual, con la finalidad de orientar al cumplimiento de los objetivos institucionales con mayor grado de eficacia y eficiencia.

Comentarios de la entidad

Se acepta la recomendación y se continuara realizando las acciones necesarias para alcanzar el 100% del cumplimiento de objetivos efectuando seguimiento y evaluación a los programas proyectos y actividades establecidas en el Programa de Operaciones Anual.

3.1.3 El Programa de Operaciones Anual, no cuenta con indicadores de productos oportunos y técnicamente definidos

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena, no elaboro indicadores para la gestión 2020, para medir los bienes, servicios y normas que son la razón de ser de la entidad a:

- Nivel de producto – indicador de economía
- Nivel de cumplimiento de metas (objetivos) – indicador de eficacia;
- Nivel de insumo producto – indicador de eficiencia;
- Nivel de producto, meta y usuario – indicador de efectividad
- Nivel producto, metas, usuario y entorno – indicador de impacto

Asimismo, en el Programa Territorial de Desarrollo Integral 2016 – 2020, los indicadores de proceso se encuentran a niveles de productos, procesos e insumos y de acciones para el quinquenio y no se establece técnicamente fórmula, meta del indicador y otros.

De forma similar el cuadro Relación POA-Presupuesto gestión 2020, del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, las acciones de corto plazo no establecen indicadores en términos de economía, eficacia, eficiencia y efectividad, y no se establece técnicamente fórmula, meta del indicador y otros.

A tal efecto, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante D.S. N° 3246, de 5 de julio de 2017, establece:

- **Artículo 12°.- (Acciones de corto plazo) I. Una acción de corto plazo es aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional. II. Los resultados esperados de las**

acciones de corto plazo, serán medibles y cuantificables a través de indicadores, debiendo contribuir a los establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

A su vez, la Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral de Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece:

- **Artículo 13. (ALCANCE DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN).** V. *La planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.*
- **Artículo 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES).** II. *El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.*
- **Artículo 31. (EVALUACIÓN INTEGRAL).** I. *La evaluación integral de los planes de largo, mediano y corto plazo, se realizará en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa de medio término, respecto al alcance de las metas, resultados y acciones.*
- **Artículo 9. (CONTROL GUBERNAMENTAL A LA PLANIFICACIÓN).** *Los planes de largo, mediano y corto plazo, así como sus resultados, serán objeto de la supervisión y control externo posterior en el marco de los Artículos 213 y 217 de la Constitución Política del Estado, con el acceso irrestricto a la información por parte de cualquier entidad e institución, para verificar los avances y logros en las metas, resultados y acciones en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y economicidad, así como su articulación y concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social.*

La inexistencia de indicadores en términos de economía, eficacia, eficiencia y efectividad no permiten verificar los avances y el logro de metas.

Recomendamos, al Alcalde Municipal de Sena en coordinación con el Secretario Municipal Administrativo, Director de Planificación y Proyectos, Director de Desarrollo Productivo Social y Director Administrativo y Financiero, en la elaboración del nuevo PTDI y Programa Operativo Anual, aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera

oportuna los indicadores de impacto y producto de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerios Cabeza de Sector y elaborar los indicadores considerando como mínimo:

- Establecer objetivos y metas
- Identificar factores claves de éxito
- Identificar variables
- Construir indicadores
- Determinar para cada indicador el estado, umbral y rango de gestión
- Diseñar la medición
- Redacción de los indicadores
- Estandarizar y formalizar
- Nombre del indicador
- Formula del indicador

Comentarios de la entidad

Se acepta la recomendación y se elaboraran los indicadores en términos de economía, eficacia, eficiencia y efectividad.

4. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Gestión 2020, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - Gobierno Autónomo Municipal de Sena – Pando; en relación a los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, percibidos y ejecutados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, durante la gestión fiscal 2020 y según lo establecido en el punto 3.1.2 del presente informe, se concluye que:

- a) Según el Indicador de Eficacia, en la gestión 2020, en Cantidad de Proyectos y Actividades, en la gestión 2020, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, ejecuto 32 de un total de 36 Proyectos y Actividades con recursos del IDH, obteniendo una

- eficiencia en un 90% y de acuerdo a lo definido en el Punto 1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición, del presente informe, la Ejecución Presupuestaria está en el Rango de Altamente Eficaz.
- b) Según el Indicador de Eficacia Financiera, en la gestión 2020, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, ejecuto Bs17.275.529 de un total de Bs18.014.601, con recursos del IDH, obteniendo una eficiencia en un 96% y de acuerdo a lo definido en el Punto 1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición, del presente informe, la Ejecución Presupuestaria está en el Rango de Altamente Eficaz.
- c) Según el Indicador de Eficiencia en Cantidad de Proyectos y Actividades, en la gestión 2020, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, según el Indicador de Eficiencia alcanzo un 108% y según lo definido en el Punto 1.5.3.1 Indicadores y Diseño de Criterios de Medición, del presente informe, la Ejecución Presupuestaria está en el Rango de Altamente Eficiente.
- d) *Según el indicador de Economía*, consideramos razonable debido a que los procesos de contratación de bienes y servicios se enmarcan en lo previsto en el D.S. N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- e) Cabe señalar que las operaciones programadas con recursos del impuesto directo a los Hidrocarburos en el Programa Operaciones Anual gestión 2020, del Gobierno Autónomo Municipal de Sena; a su vez, se encuentran afectadas por deficiencias descritas en los puntos 3.2 y 3.3 del presente informe, que afectan las operaciones en el uso de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, debido principalmente a la falta de acciones oportunas que permiten establecer mecanismos de control sobre la aplicación de dichos recursos. Asimismo, se ven afectadas por las deficiencias sobre aspectos contables y de control interno, emitidos por separado.



Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.

AUDITORES AMAZONIA S.R.L.

Mat. N° CAUB-250

Lic. Fernando Lino Machicado Ponce
SOCIO PRINCIPAL
Mat. Prof. CAUB N° 5642
Mat. Prof. CAUPA N° 006

Marzo, 12 de 2021
Cobija – Pando – Bolivia



CAPÍTULO V

5. Presupuesto y Cronograma

5.1. Presupuesto

El presupuesto es una herramienta de planificación y control expresado en unidades monetarias, la cual nos permite prever y controlar el desarrollo de las actividades en un periodo de tiempo.

Tabla 9

Presupuesto del Trabajo Dirigido

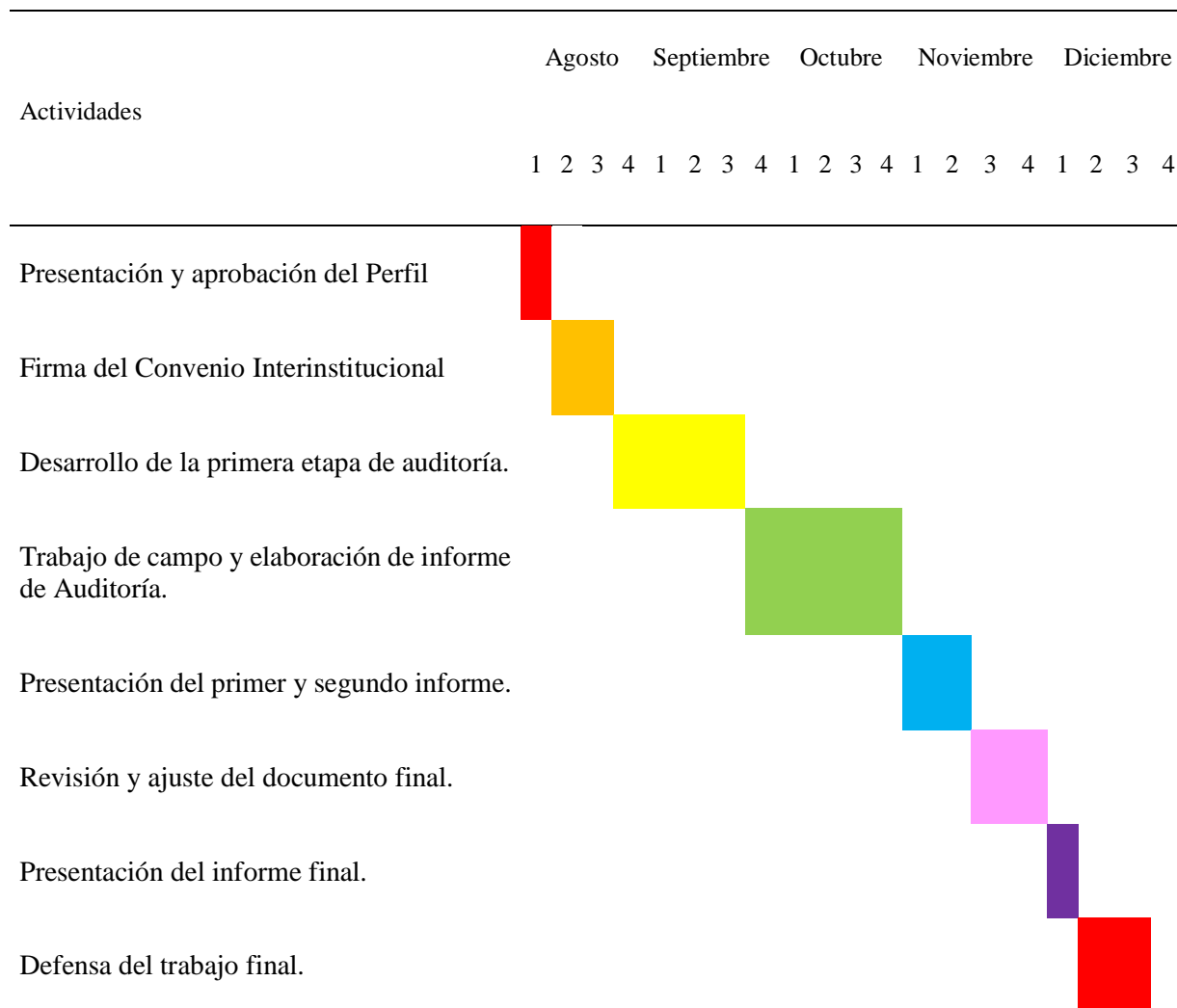
Items	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Total Bs.
1	Pasajes y Viáticos	Global	5.000,00	5.000,00
2	Material de escritorio	Global	2.000,00	2.000,00
3	Elaboración del trabajo	Global	5.000,00	5.000,00
4	Otros	Global	4.000,00	4.000,00
Total en bolivianos				16.000,00

Fuente: Elaboración propia

5.2. Cronograma de actividades en el desarrollo de perfil y defensa del trabajo dirigido

Tabla 10

Cronograma de actividades Gestión 2021



Fuente: Elaboración propia

5.3. Conclusiones y Recomendaciones

5.3.1. Conclusiones

El presente trabajo, modalidad de graduación Trabajo Dirigido, sobre la realización de **“Auditoria Operativa del Programa Operativo Anual de la gestión 2020 con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos del Gobierno Autónomo Municipal de Sena – Pando”**, nos demuestra técnicamente participar en cada etapa de la auditoria, en obtener y desarrollar conocimientos en cuanto a una auditoria operativa, de acuerdo a las normas preestablecidas, desarrollando según la Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales, sus Decretos Reglamentarios, Ley N° 3058, Ley de Hidrocarburos, sus Decretos Reglamentarios, Normas de Auditoria Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

5.3.2. Recomendaciones

De acuerdo a lo anterior expuesto se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad Amazónica de Pando y demás autoridades correspondientes, lo siguiente:

Que deben seguir impulsando con la formación académica a los estudiantes de la Carrera de Contaduría Pública, así mismo que puedan optar la modalidad de trabajo Dirigido con la finalidad de adquirir más conocimiento capacidad técnica y para poder desempeñarse en el ámbito laboral y social.

Bibliografía

- Apaza Meza, M. (2015). *Auditoria Financiera Basada en las Normas Internaciones de Auditoria Conforme a las NIIF* (Vol. I). Lima-Peru: Pacifico Editores S.A.C.
- Apaza Meza, M. (2015). *Auditoria Financiera Basada en las Normas Internaciones de Auditoria Conforme a las NIIF* (Vol. II). Lima-Peru: Pacifico Editores S.A.C.
- Aros, L. H., Reyes, A. N., & Rozo, L. C. (25 de 01 de 2018). *Tecnicas de recoccion de la informacion financiera y su impacto en un encargo de auditoria*. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/10025/1/2018_tecnicas_recoleccion_informacion_financiera.pdf
- auditool. (16 de 04 de 2020). www.auditool.org. Obtenido de <https://www.auditool.org/inicio/auditoria-interna/informes/1291-modelo-de-informe-para-la-presentacion-de-resultados-de-auditoria>
- Auditool, & Moncayo, C. (25 de 04 de 2018). *Conozca un poco mas la NIA 500 Evidencia de Auditoria*. Obtenido de <https://incp.org.co/conozca-poco-mas-la-nia-500-evidencia-auditoria/#respond>
- Ayala, A. M. (2021). *AUDITORIA GUBERNAMENTAL*. Cochabamba: Talleres Gráficos Kipus.
- Ayala, A. M. (2021). *AUDITORIA GUBERNAMENTAL*. Cochabamba: Talleres Gráficos Kipus.
- Ayaviri Garcia, D. (2011). *Estado de Flujo de Efectivo (Metodo Directo)*. Oruro.
- Ayaviri Garcia, D. (2016). *Contabilidad Basica y Documentos Mercantiles*. Oruro.
- Bolivia, Gaceta Oficial del Estado de. (20 de Julio de 1990). *Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales*. La Paz, Bolivia: Honorable Congreso Nacional.

- Bonilla, M. (29 de 01 de 2021). *15 tips para redactar informes de auditoria*. Obtenido de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/7268-15-tips-para-redactar-informes-de-auditoria>
- Cardenas, J. M. (26 de 02 de 2018). *NIA 300-Planificación de una auditoria de estados financieros*. Obtenido de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/5864-nia-300-planificacion-de-una-auditoria-de-estados-financieros-lo-que-todo-auditor-debe-conocer>
- Centellas, E. R. (2014). *Normas Internacionales de Información Financiera*. La Paz, Bolivia: Quatro Hnos.
- Concejo Tecnico Nacional de Auditoria y Contabilid. (2012). *Norma de Contabilidad N°7 ‘Estado de Flujo de Efectivo’*.
- Constitución Política del Estado. (Febrero 2009).
- Contraloria General del Estado, C/GE-018. (2008). *Guia para la evaluacion del proceso del control interno C/GE-018*. La Paz.
- Estado, C. G. (20 de 07 de 1990). *Administracion y Control Gubernamentales (SAFCO)*.
- Funes Orellana, J. (2016). *Contabilidad Intermedia*. Cochabamba: Sabiduria & Cultura.
- Gonzales, E. F. (12 de 10 de 2007). *Auditoria Operativa*.
- Jimenez Cano, J. (2012). *NIC/NIIF ‘Supuestos Practicos’*. La Paz: El Original San Jose .
- Ley N° 1178 de Administracion y Control Gubernamentales. (1990). En C. G. Estado.
- Ley N° 777. (21/01/2016). En *Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado* (pág. 8). (24 de marzo de 2010). *Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditoria Interna*.
- Menéndez, M. A. (2007). *Derecho Financiero y Tributario Español*. Bogota: Lex Nova.
- Normas de Auditoria Operacional. (2016). En C. G. Estado. La Paz.

Pelaez, M. V., & Gonzales, A. C. (2017). *Informe de Auditoría de Estados Financieros*. La Paz, Bolivia: Alanes. Art.

Pinto, F. F., & Mukay, E. D. (2018). *50 MODELOS DE INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS*. Santa Cruz: Industria Gráfica Sarita.

Slosse, C. A. (2015). *Auditoria: Un nuevo enfoque*. Buenos Aires, Argentina: Macchi.

ANEXOS

Anexo 1

**Figura 2** Trabajo de campo**Figura 3** Trabajo de Gabinete



Figura 4 Trabajo de Gabinete